1. Aspectos Generales del Análisis.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Por lo cual, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo.

De esta manera, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, para realizar los procesos de contratación de bienes y/o servicios realiza un análisis exhaustivo del sector a contratar con el fin de realizar una adecuada gestión obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

A continuación, se presenta el estudio de sector económico para la ejecución y cumplimiento del siguiente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente1.

El Análisis del sector cubre cinco áreas:

1. Introducción y justificación
2. Objeto contractual
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la oferta
4. Estudio de la demanda
5. Definición del presupuesto según el análisis de la oferta y la demanda

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, y cuya misión principal es: Producir y gestionar conocimiento a través de la investigación, el desarrollo pedagógico y la innovación para contribuir al cierre de brechas socioeducativas, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Las entidades del Orden Estatal dentro de sus obligaciones tienen la de “velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado” representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y en ese orden de ideas, se precisa que el IDEP se encuentra expuesta a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Ley 45 de 1990: Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.

Artículo 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Artículo 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Artículo 1: DEFINICION. “El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”

Artículo 3: GESTIÓN FISCAL. “Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Artículo 4: OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. “La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal”.

Parágrafo 1. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

Artículo 6: DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020. “Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines ! esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Artículo 7: PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. “En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el

hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.

En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal".

Artículo 44: VINCULACION DEL GARANTE. "Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado".

Circular Conjunta 02 de 2003: Suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, el 16 de diciembre de 2003, por medio de la cual, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros. A continuación, se cita un aparte de la mencionada circular, respecto al deber de las entidades de asegurar los bienes:

"El Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, en el ejercicio de las funciones constitucionales previstas en los artículos 267, 268 y 277, que establecen bajo su dirección el ejercicio de las funciones fiscal y disciplinaria, desarrolladas en las Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Decreto-ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, previenen a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.

(...)

Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. (…).

! De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular mantener vigentes las pólizas de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución, al tenor de lo dispuesto en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ello sin perjuicio de las acciones fiscales a que haya lugar". (subrayado y negrillas fuera de texto).

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado".

Ley 1474 de 2011: – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, señala:

Artículo 118: DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.” El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(…)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (…)”

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Artículo 38 DEBERES, Numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”

Artículo 62, FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PUBLICA, Numeral 1: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Artículo 57 FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PUBLICA, Numeral 13: “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

Bajo este entendido se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia las entidades a través de la celebración de contratos de seguros buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud de éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado en este caso por una persona jurídica llamado tomador el cual tiene un interés asegurable y en donde se busca una indemnización en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado y de esta forma se garantiza la protección adecuada del patrimonio contra mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Es por ello por lo que, de acuerdo con la asesoría del intermediario de seguros, la manera adecuada para asegurar los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP es a través de la celebración de contratos de seguros.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, como los bienes de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Ubicación del Mercado Asegurador dentro de la Economía Colombiana

El mercado asegurador colombiano hace parte del sector terciario o sector servicios, específicamente del subsector de servicios financieros y de seguros. Este sector agrupa las actividades relacionadas con la administración de riesgos, la intermediación financiera, el ahorro y la protección patrimonial de personas naturales, empresas y entidades públicas.

La actividad aseguradora constituye un componente estratégico del sistema financiero nacional, debido a que permite transferir riesgos económicos desde los asegurados hacia las compañías de seguros y estas, a su vez, hacia el mercado reasegurador nacional e internacional.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente Tabla:

Sector terciario o de servicios	Actividades incluidas
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento; restaurantes y servicios de comida.
Administración pública, educación y salud	Administración pública y defensa; seguridad social; educación; servicios de salud humana y servicios sociales.
Actividades financieras y de seguros	Bancos, aseguradoras, intermediación financiera y servicios relacionados.
Información y comunicaciones	Telecomunicaciones, tecnología, medios de información y comunicaciones.
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Consultoría, servicios jurídicos, contables, ingeniería, arquitectura e investigación.
Actividades inmobiliarias	Arrendamiento, gestión y comercialización de bienes inmuebles.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Cultura, deporte, recreación, espectáculos y otros servicios personales.
Otros servicios	Servicios prestados a hogares, organizaciones y otras actividades de apoyo.

División clásica de los sectores de la economía

Sector	Características
Primario	Obtiene recursos directamente de la naturaleza: agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería.
Secundario	Transforma materias primas en bienes manufacturados: industria y construcción.
Terciario	Presta servicios necesarios para el funcionamiento de la economía: comercio, transporte, hoteles, restaurantes, comunicaciones, servicios financieros, educación, salud, gobierno y servicios profesionales

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

2. Sector Financiero y de Seguros

El sector financiero y de seguros continúa siendo uno de los principales componentes del sector terciario de la economía colombiana, debido a su función en la intermediación de recursos, la administración del ahorro, la financiación de hogares y empresas, la inversión institucional y la gestión integral de riesgos. De acuerdo con el <Banco de la República>, el sistema financiero colombiano ha mantenido niveles adecuados de solvencia, liquidez y capacidad patrimonial, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica durante 2025 y 2026.

Según información de Banco de la República[2] , las actividades financieras y de seguros continúan aportando positivamente al crecimiento económico nacional. Durante 2025, esta actividad registró tasas de crecimiento cercanas al 3,0% en términos de valor agregado, consolidándose como uno de los sectores con mejor desempeño dentro de la economía colombiana.

El sector asegurador colombiano afronta el período 2026-2027[3] en un entorno caracterizado por una recuperación económica gradual, la transformación digital de los servicios financieros, el fortalecimiento de la cultura de aseguramiento y el aumento de la conciencia sobre riesgos emergentes, especialmente aquellos relacionados con ciberseguridad, protección de datos, riesgos climáticos, responsabilidad civil y continuidad operativa.

De acuerdo con cifras divulgadas por, la industria aseguradora colombiana[4] registró durante 2025 primas emitidas por aproximadamente $61 billones, reflejando un crecimiento cercano al 8,8% frente al año anterior y una penetración del seguro equivalente al 3,29% del PIB nacional, indicador que evidencia una tendencia de crecimiento sostenido del mercado asegurador colombiano.

Asimismo, la industria aseguradora pagó indemnizaciones por más de $25,5 billones, cifra que demuestra la capacidad del sector para respaldar a personas, empresas y entidades públicas frente a eventos adversos y pérdidas patrimoniales. Igualmente, las reservas técnicas superaron los $120 billones, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las aseguradoras frente a sus obligaciones futuras.

Por su parte, la ha señalado que el sector asegurador mantiene una adecuada fortaleza patrimonial, con activos superiores a $162 billones y niveles de inversión cercanos a $123 billones, lo que ratifica la estabilidad financiera del mercado asegurador nacional.

Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda [5]

Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos) es el gremio que representa a las compañías de seguros, reaseguros y sociedades de capitalización que operan en Colombia. Su función principal es promover el desarrollo sostenible de la industria aseguradora, representar los intereses del sector ante las autoridades y la sociedad, y contribuir a la gestión del riesgo y la protección patrimonial de los colombianos.

[2] https://www.banrep.gov.co/es

[3] https://www.fasecolda.com/

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/

[5] https://www.fasecolda.com/

Principales Funciones:

- **Representar y defender los intereses del sector asegurador** ante el Gobierno Nacional, organismos de control y entidades nacionales e internacionales.
- **Generar y divulgar información estadística y financiera** sobre el mercado asegurador colombiano para apoyar la toma de decisiones.
- **Promover la cultura del seguro y la gestión integral de riesgos** en la sociedad.
- **Impulsar el desarrollo normativo y técnico** de la industria aseguradora.
- **Fomentar la educación financiera y aseguradora** de los ciudadanos y las empresas.
- **Apoyar estudios e investigaciones** relacionados con riesgos económicos, sociales, ambientales y tecnológicos.

La actividad aseguradora se fundamenta en dos componentes esenciales: el resultado técnico y el resultado financiero. El primero se deriva de la gestión propia del contrato de seguro, que comprende la evaluación, selección y suscripción de riesgos, la determinación de primas, la constitución de reservas técnicas, la administración de los gastos de operación y el pago de las indemnizaciones o prestaciones derivadas de los siniestros amparados. La adecuada gestión de estos elementos permite establecer el resultado técnico de la entidad aseguradora.

Por su parte, el resultado financiero proviene de la administración e inversión de los recursos que conforman el portafolio de la compañía, incluyendo las reservas técnicas y demás activos destinados a respaldar las obligaciones asumidas con los asegurados. En consecuencia, el desempeño integral de una aseguradora depende de la combinación eficiente de su gestión técnica y financiera.

Desde la perspectiva jurídica y económica, la actividad aseguradora constituye una actividad mercantil desarrollada por entidades autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto es asumir riesgos ajenos a cambio del pago de una prima. Su funcionamiento se basa en el principio de mutualidad o compensación de riesgos, mediante el cual las contribuciones efectuadas por un conjunto amplio de personas expuestas a eventos inciertos permiten conformar un fondo común destinado a indemnizar o atender las pérdidas sufridas por aquellos asegurados en quienes efectivamente se materializa el riesgo cubierto.

Bajo este esquema, la aseguradora organiza empresarialmente dicha mutualidad, administrando un patrimonio suficiente para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. De esta manera, los efectos económicos desfavorables ocasionados por riesgos individuales son distribuidos entre una colectividad de asegurados, reduciendo el impacto patrimonial que tales eventos tendrían sobre cada persona de forma aislada.

En consecuencia, el seguro constituye un mecanismo de protección patrimonial y estabilidad económica que permite la transferencia y dispersión de riesgos, garantizando que las pérdidas sufridas por unos pocos sean soportadas colectivamente mediante las aportaciones realizadas por todos los integrantes de la comunidad asegurada, bajo criterios técnicos, actuariales y financieros que garanticen la solvencia y sostenibilidad de la actividad aseguradora.

¿Principios que rigen la actividad aseguradora?

La actividad aseguradora se fundamenta en una serie de principios técnicos, jurídicos y económicos que garantizan el adecuado funcionamiento del contrato de seguro y la protección de los intereses de asegurados, beneficiarios y aseguradoras.

Principio de buena fe (ubérrima buena fe): Es uno de los principios esenciales del contrato de seguro. Exige que tanto el tomador como la aseguradora actúen con absoluta honestidad y transparencia durante la celebración, ejecución y reclamación del contrato. El tomador debe declarar de manera veraz las circunstancias que determinan el estado del riesgo, mientras que la aseguradora debe informar claramente las condiciones de cobertura.

Principio de mutualidad o solidaridad: Consiste en la distribución colectiva de los riesgos entre un grupo de personas expuestas a contingencias similares. Las primas pagadas por todos los asegurados conforman un fondo común que permite indemnizar a aquellos que sufren un siniestro. Este principio constituye la base económica del seguro.

Principio de indemnización: En los seguros de daños, la indemnización tiene como finalidad resarcir el perjuicio efectivamente sufrido por el asegurado, sin que pueda constituirse en una fuente de enriquecimiento. La compensación debe corresponder al valor real de la pérdida amparada.

Principio del interés asegurable: Para que exista un contrato de seguro válido, el tomador o beneficiario debe tener un interés económico legítimo sobre el bien, patrimonio, responsabilidad o persona asegurada. La ocurrencia del siniestro debe generar una afectación económica o jurídica susceptible de protección.

Principio de causalidad o proximidad de la causa: La indemnización procede cuando el daño se produce por un riesgo amparado en la póliza. La aseguradora debe verificar que exista una relación directa entre el evento ocurrido y la cobertura contratada.

Principio de subrogación: Una vez la aseguradora paga la indemnización, adquiere el derecho de ejercer las acciones que correspondían al asegurado frente al tercero responsable del daño, hasta el monto efectivamente indemnizado.

Principio de contribución: Cuando un mismo riesgo se encuentra cubierto por varias pólizas, las aseguradoras deben participar proporcionalmente en el pago de la indemnización, evitando duplicidades o enriquecimientos indebidos.

Principio de aleatoriedad: El contrato de seguro recae sobre un hecho incierto y futuro. La posibilidad de que ocurra o no el riesgo es lo que justifica el pago de la prima y la asunción del riesgo por parte de la aseguradora.

Principio de equilibrio financiero y suficiencia técnica: Las aseguradoras deben administrar adecuadamente las primas, reservas técnicas y recursos financieros para garantizar su solvencia y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. Este principio es fundamental para la estabilidad del sistema asegurador.

Tendencias internacionales relevantes

Disciplina técnica en riesgos catastróficos:

Aunque existe una moderación de precios en algunos segmentos, los riesgos asociados a:

- Cambio climático.
- Huracanes.
- Inundaciones.
- Terremotos.
- Incendios forestales.

Continúan sometidos a condiciones estrictas de suscripción y evaluación.

Función y Beneficios del Reaseguro

Frente a los riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

De allí la necesidad que tienen las Aseguradoras en Colombia, de buscar un respaldo a través de sus contratos automáticos o a través de un Reaseguro especial denominado facultativo para los contratos de seguros que emitan con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Superfinanciera de Colombia en materia de reaseguro y respaldo de los negocios que asuman.

De otra parte, es importante mencionar que el reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al

mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Razón por la cual, el reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador. **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios.**

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de una prima para garantizar las coberturas a sus asegurados para que en caso de ocurrencia del siniestro poder indemnizar las pérdidas. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales.

El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de la cobertura de los contratos de seguros, realizándose los pagos de siniestros en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales los que generan rendimientos financieros que pasan a soportar la fortaleza financiera del sector asegurador para responder ante las adversidades en caso de siniestros.

Mercado Reasegurador y Riesgos Emergentes[6]

El mercado reasegurador internacional continúa desempeñando un papel fundamental en la sostenibilidad de la industria aseguradora colombiana. Sin embargo, durante los últimos años se ha observado un endurecimiento de las condiciones de reaseguro derivado del incremento de eventos catastróficos, fenómenos climáticos extremos, conflictos geopolíticos, inflación de costos de reconstrucción y aumento de la frecuencia de los ciberataques a nivel mundial.

Como consecuencia, los reaseguradores internacionales han implementado mayores exigencias técnicas en materia de suscripción, selección de riesgos, deducibles y tarifas, especialmente en ramos asociados a:

- Responsabilidad Civil.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
- Infidelidad y Riesgos Financieros.
- Manejo Global para Entidades Estatales.
- Riesgos Cibernéticos (Cyber).
- Riesgos de Catástrofes Naturales

Particularmente, el ramo de **Cyber** continúa siendo uno de los segmentos con mayores ajustes tarifarios a nivel global debido al aumento de ataques informáticos, secuestro de información (ransomware), fuga de datos personales y vulnerabilidades tecnológicas que afectan tanto al sector público como al privado.
Impacto del Sector Asegurador en la Inversión Pública[7]

El mercado asegurador contribuye significativamente al desarrollo económico y a la ejecución de la inversión pública, al permitir la transferencia de riesgos que podrían afectar la estabilidad financiera de las entidades estatales. La existencia de mecanismos de aseguramiento facilita la protección de los recursos públicos, la continuidad de la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales frente a eventos adversos.

En el caso de las entidades públicas, el respaldo de las aseguradoras y reaseguradoras permite proteger activos, recursos financieros, servidores públicos, sistemas de información y responsabilidades frente a terceros, reduciendo la exposición patrimonial del Estado y evitando afectaciones presupuestales que puedan comprometer la ejecución de programas y proyectos institucionales.

Panorama General[8]

[6] https://www.superfinanciera.gov.co/

[7] https://www.banrep.gov.co/es

[8] https://www.banrep.gov.co/es

Durante 2026, el sector asegurador colombiano mantiene una posición sólida dentro del sistema financiero nacional, respaldado por adecuados niveles de patrimonio, reservas técnicas, solvencia y liquidez. El mercado continúa mostrando crecimiento en primas emitidas, expansión de productos especializados y fortalecimiento de la cultura de aseguramiento, pese a un contexto internacional caracterizado por incertidumbre económica, eventos climáticos extremos, riesgos geopolíticos y mayores exigencias del mercado global de reaseguros.

De acuerdo con el <Banco de la República>, el sistema financiero colombiano ha mostrado resiliencia frente a la volatilidad de los mercados internacionales y mantiene niveles adecuados de capitalización y capacidad para absorber riesgos, favoreciendo la estabilidad del sector asegurador como uno de los principales componentes del sistema financiero.

Desempeño de la Industria Aseguradora[9]
Durante 2025 la industria aseguradora colombiana emitió aproximadamente **$61 billones en primas**, registrando un crecimiento cercano al **8,8%** frente al año anterior, resultado superior al crecimiento de la economía nacional

Asimismo:

- El indicador de penetración del seguro alcanzó aproximadamente **3,29% del PIB nacional**.
- El gasto per cápita en seguros superó los **$1.065.000 por habitante al año**.
- Las indemnizaciones pagadas por las aseguradoras alcanzaron cerca de **$25,5 billones**, representando un crecimiento de 13,6% frente al año anterior. [10]
- Las reservas técnicas del sector superaron los **$120 billones**, fortaleciendo la capacidad de pago de siniestros futuros.

Estos resultados evidencian la capacidad del mercado para responder a pérdidas derivadas de eventos patrimoniales, riesgos financieros, accidentes, enfermedades, responsabilidades frente a terceros y contingencias catastróficas.

Situación Financiera del Sector[11]

Información presentada por la muestra que el sector asegurador alcanzó niveles históricos de fortalecimiento patrimonial:

Indicador	Valor aproximado
Activos Totales	$162,1 billones
Inversiones	$123 billones
Primas Emitidas	$56,1 billones (2024)
Siniestros Liquidados	$26,3 billones
Penetración del Seguro	3,3% del PIB

La supervisión prudencial y los estándares de solvencia continúan fortaleciendo la capacidad de las aseguradoras para responder a escenarios de estrés financiero y siniestralidad elevada.

Evolución del Mercado de Reaseguros

El reaseguro continúa siendo uno de los factores más relevantes para la definición de precios y condiciones de cobertura en Colombia.

[9] https://www.fasecolda.com/

[10] https://www.superfinanciera.gov.co/

[11] https://www.superfinanciera.gov.co/

Durante 2025 y 2026, los principales reaseguradores internacionales incrementaron sus exigencias debido a:

- Catástrofes naturales de gran magnitud.
- Incremento de fenómenos climáticos extremos.
- Conflictos geopolíticos globales.
- Inflación mundial de costos de reconstrucción.
- Crecimiento de ciberataques y ransomware.
- Aumento de reclamaciones por responsabilidad civil.

Como consecuencia, los programas de seguros corporativos y estatales han experimentado:

- Incrementos tarifarios en determinados ramos.
- Mayores exigencias de información técnica.
- Incremento de deducibles.
- Restricciones para riesgos de alta exposición.
- Mayor evaluación de controles de riesgo y ciberseguridad

Riesgos Emergentes que Impactan el Mercado[12]

Las autoridades financieras, aseguradoras y reaseguradores identifican como principales riesgos emergentes:

Riesgo Cibernético[13]

El ramo Cyber continúa siendo uno de los más dinámicos y con mayores ajustes tarifarios debido al aumento de ataques informáticos, secuestro de información, interrupciones operativas y filtraciones de datos.

Cambio Climático

Las aseguradoras han incrementado el monitoreo de riesgos asociados a inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales y otros eventos climáticos severos, generando ajustes en modelos de suscripción y reaseguro.

Responsabilidad Civil y Responsabilidad de Directivos

Las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad para servidores públicos presentan mayor presión técnica debido al aumento de reclamaciones, procesos sancionatorios y riesgos asociados a la gestión pública.

Impacto para las Entidades Públicas
El mercado asegurador desempeña un papel estratégico para la inversión pública al permitir la transferencia de riesgos que podrían afectar el patrimonio estatal. La contratación de seguros protege los recursos públicos, facilita la continuidad institucional y evita que contingencias extraordinarias comprometan la ejecución de planes, programas y proyectos gubernamentales.

Análisis regional del mercado asegurador: Colombia proyecta un crecimiento del 6,5% para 2026[14]

Cesce, compañía aseguradora especializada en las áreas de Crédito y Cumplimiento, presenta el panorama, retos y oportunidades del desempeño de la industria aseguradora como elemento fundamental para el crecimiento económico nacional y regional.

El contexto global actual se caracteriza por una serie de desafíos económicos, incluyendo la inflación, el incremento en el precio de la energía, la volatilidad del mercado, cambios medioambientales y las importantes tensiones geopolíticas mundiales. A pesar de estas incertidumbres, Cesce mantiene una visión positiva sobre el potencial de Latinoamérica en el que

[12] https://www.fasecolda.com/

[13] https://www.superfinanciera.gov.co/

[14] https://www.fasecolda.com/

el desarrollo de su sector, refleja la resiliencia de la economía y la confianza en su futuro crecimiento.

Manuel Arévalo, presidente & CEO de Cesce en Colombia, comenta «cada país exige estrategias diferenciadas por parte de las empresas de seguros. La adaptación a las condiciones específicas de cada nación, la innovación y la gestión eficiente de riesgos, son claves para el éxito del sector en Latinoamérica. Asimismo, la colaboración entre empresas, gobiernos y otros actores relevantes es fundamental para impulsar el crecimiento de la industria y promover una mayor cultura del seguro en la región.

En países como Brasil, Perú, México y Colombia, el mercado asegurador es crucial para las economías, y expertos de Cesce en cada uno de estos territorios, identificaron factores específicos que impactarán el desarrollo de la industria en cada lugar. Estos elementos trazan una hoja de ruta para fortalecer el ecosistema empresarial y contribuir al desarrollo económico regional:

- Brasil: con un panorama económico aún afectado por las elevadas tasas de interés, el país enfrenta desafíos como el aumento de la siniestralidad y la consecuente presión sobre los precios de las pólizas. Sin embargo, también existen oportunidades atractivas, como el mercado de exportación favorecido por la valorización del dólar.
- Perú: se anticipa una recuperación gradual en la región, con un contexto económico y político más estable. En Perú, el desafío de ampliar la base de clientes concentrado y dominado por cuatro empresas, que representan más del 75% del mercado de seguros, se ve agravado por la desaceleración en la curva de crecimiento de las primas en el último año. Aunque existen riesgos políticos que podrían afectar esta perspectiva.
- México: el panorama económico en el país azteca se mantiene estable, con el consumo como motor principal. Sin embargo, las elecciones gubernamentales podrían generar cambios significativos. En el mercado asegurador, los aspectos ambientales y climáticos, así como los ciclos económicos, influyen en las primas y la siniestralidad.
- Colombia: El sector en Colombia muestra un crecimiento moderado, registrando un aumento del 5% en 2023 y proyectando una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6,5% hasta 2026. El desafío para este año es continuar creciendo en cuanto a la adopción de seguros en el país y superar los resultados obtenidos en 2023. Según datos de Fasecolda, el año pasado, el número de seguros que blindan los contratos llegó a 3,33 millones, 7,2% más que en 2022.

Adaptarse a un mercado cada vez más exigente y competitivo, implica desarrollar nuevos productos y servicios para ampliar la participación de nuestro sector en la economía. Además, la expansión a segmentos desatendidos, como la producción agrícola o las pymes, representa una oportunidad para incrementar la inclusión financiera y la cobertura del seguro de crédito y de exportación en el país», explica Manuel Arévalo, presidente & CEO de Cesce en Colombia, quien agrega: «es fundamental aumentar la conciencia sobre la importancia de una cultura aseguradora para proteger la liquidez y el flujo de caja en las empresas. Esto contribuirá a superar los retos actuales y aprovechar las oportunidades de crecimiento, tanto para el sector como para el tejido empresarial colombiano.

A continuación, algunas de las conclusiones que los expertos de Cesce respecto a los desafíos y oportunidades que presenta la región para el desarrollo de la industria:

1. Encontrar un equilibrio entre la siniestralidad y los precios del seguro, complicado por la competencia y el incremento en los costos.
2. Mantener la estabilidad financiera ante dificultades de financiación.
3. Atender de forma permanente los riesgos del entorno, tanto técnicos como económicos.
4. Superar la escasa cultura aseguradora que limita el crecimiento del mercado en la región.
5. Adaptarse a los efectos económicos y cumplimientos normativos que afectan el desarrollo del mercado de seguros.
1. Aprovechar el mercado de exportación con los cambios en las divisas que se han valorizado frente al dólar.
2. Gestionar de manera eficiente el flujo de caja para reducir la dependencia de financiamiento bancario.
3. Diversificar las estrategias de negocio para enfrentar los desafíos económicos y regulatorios.
4. Explorar nuevas zonas geográficas en cada uno de los países para expandir la oferta comercial a industrias más allá de las ciudades principales.
5. Innovar en el desarrollo de nuevos e innovadores canales de distribución para llegar a más clientes.

Principios Técnicos de la Actividad Aseguradora

Para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema asegurador y el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro, las entidades aseguradoras deben observar una serie de principios técnicos y actuariales que orientan la adecuada gestión del riesgo.

Principio de individualización del riesgo:

Consiste en la identificación, descripción y delimitación precisa de cada riesgo que se pretende asegurar. Este proceso permite determinar sus características particulares, medir su exposición, establecer su nivel de riesgo y realizar una adecuada clasificación para efectos de suscripción, tarificación y administración técnica de la cartera asegurada.

Principio de acumulación o agrupación de riesgos:

Se fundamenta en la Ley de los Grandes Números, según la cual, a medida que aumenta el número de riesgos homogéneos agrupados en una misma cartera, se reduce la desviación entre la siniestralidad esperada y la siniestralidad real. Este principio permite una estimación más precisa de las probabilidades de ocurrencia de los siniestros y favorece el equilibrio técnico del negocio asegurador.

Principio de selección de riesgos:

Implica que las entidades aseguradoras deben evaluar previamente las características y condiciones de los riesgos que pretenden asumir, aceptando únicamente aquellos que, conforme a criterios técnicos, actuariales y estadísticos, resulten asegurables y compatibles con las políticas de suscripción de la compañía. Su finalidad es evitar la incorporación de riesgos que puedan generar desequilibrios financieros o afectar la solvencia de la entidad.

Principio de distribución o dispersión de riesgos:

Consiste en procurar una adecuada diversificación de los riesgos asumidos por la aseguradora, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Para ello, las entidades utilizan mecanismos como la diversificación de cartera, el coaseguro y el reaseguro, con el propósito de evitar concentraciones excesivas de exposición y garantizar el cumplimiento del principio de mutualidad. Este principio contribuye a que las pérdidas derivadas de eventos adversos sean distribuidas eficientemente dentro de la comunidad asegurada y entre los distintos participantes del mercado asegurador y reasegurador.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Impacto del Sismo del 10 de agosto de 2026 en el Mercado Asegurador Colombiano y el Mercado de Reaseguros[15]

El terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, con epicentro en <San José del Palmar, Chocó>, constituye uno de los eventos catastróficos con mayor impacto económico para la industria aseguradora colombiana en los últimos años. Como consecuencia del evento y sus réplicas, las compañías aseguradoras han enfrentado un volumen sin precedentes de reclamaciones relacionadas principalmente con daños en viviendas, edificaciones comerciales, copropiedades, infraestructura, automóviles y riesgos laborales.

De acuerdo con los reportes oficiales el evento ha puesto a prueba la capacidad técnica, operativa y financiera del sector asegurador y de sus reaseguradores internacionales, demostrando la importancia del aseguramiento como herramienta fundamental para la recuperación económica y social posterior a una catástrofe natural.

[15] https://www.fasecolda.com/

Impacto sobre las Compañías Aseguradoras

Evolución de las reclamaciones

Los reportes emitidos por evidencian un crecimiento acelerado de los avisos de siniestro:

Fecha de Corte	Reclamaciones
14 de agosto de 2026	10.465
21 de agosto de 2026	36.415
28 de agosto de 2026	66.370
7 de septiembre de 2026	68.270
11 de septiembre de 2026	84.534

Al 11 de septiembre de 2026, las aseguradoras habían recibido 84.534 reclamaciones en 460 municipios de 31 departamentos, lo que evidencia la magnitud territorial del evento.

Valor estimado de los siniestros

La estimación económica de los daños asegurados ha aumentado progresivamente conforme avanzan las inspecciones técnicas:

- 28 de agosto: $2,7 billones
- 7 de septiembre: $3,7 billones
- 11 de septiembre: $4,4 billones

Ramos Más Afectados

Según Fasecolda, la distribución de los siniestros muestra una concentración importante en los ramos patrimoniales:

Ramo	Valor Estimado
Incendio y Terremoto	$3,8 billones
Hogar	$437.000 millones
Automóviles	$23.000 millones
Riesgos Laborales	$18.000 millones
Otros Ramos	$122.000 millones

El ramo de Incendio y Terremoto concentra más del 85% del valor estimado de las indemnizaciones, demostrando la relevancia de las coberturas patrimoniales frente a riesgos catastróficos.

Impacto sobre los Reaseguradores Internacionales

El terremoto representa un evento de alta severidad para los programas de reaseguro que respaldan a las aseguradoras colombianas.

En términos técnicos, una porción importante de las pérdidas asociadas a los ramos de:

- Incendio y Terremoto.
- Todo Riesgo Daños Materiales.

- Infraestructura.
- Grandes riesgos empresariales.
- Copropiedades.
- Riesgos industriales.

será transferida a los mercados internacionales de reaseguro mediante contratos de exceso de pérdida y contratos catastróficos suscritos con reaseguradores globales.

Dado que el monto estimado supera actualmente los **$4,4 billones**, se espera una participación significativa de los reaseguradores internacionales en el pago de indemnizaciones, reduciendo el impacto directo sobre el patrimonio de las aseguradoras colombianas.

No obstante, eventos de esta magnitud suelen generar:

- Incrementos futuros en las tasas de reaseguro.
- Revisión de deducibles catastróficos.
- Mayor rigor en la suscripción de riesgos sísmicos.
- Ajustes en modelos de catástrofes naturales.
- Incremento de requerimientos de información técnica para edificaciones aseguradas.

Aspecto especialmente relevante para entidades públicas y privadas que renueven programas de seguros durante 2026 y 2027.

Impacto en la Solvencia y Estabilidad del Mercado

A pesar del volumen de reclamaciones, ha señalado que las compañías cuentan con la capacidad financiera y técnica necesaria para atender sus obligaciones derivadas del terremoto.

Asimismo, la fortaleza patrimonial del sector asegurador colombiano, respaldada por reservas técnicas, patrimonio adecuado y programas internacionales de reaseguro, ha permitido responder oportunamente a los asegurados.

Los pagos ya realizados evidencian este comportamiento:

- 28 de agosto: $42.992 millones pagados
- 7 de septiembre: $95.076 millones pagados
- 11 de septiembre: $184.770 millones pagados

Intervención de la Superintendencia Financiera

La adoptó medidas extraordinarias para proteger a los consumidores financieros afectados por el sismo. Entre ellas se destacan:

- Instrucciones para agilizar la atención de reclamaciones e indemnizaciones.
- Habilitación de mecanismos especiales de atención para asegurados.
- Emisión del documento"Abecé del Seguro – Terremoto 2026" para orientar a la ciudadanía sobre el proceso de reclamaciones.
- Supervisión especial sobre la respuesta de entidades vigiladas.
- Medidas regulatorias para que bancos y aseguradoras faciliten la recuperación de los afectados.

El impacto del terremoto tendrá efectos importantes en las renovaciones de seguros durante 2026, 2027 e incluso en las vigencias posteriores, especialmente en los ramos patrimoniales y de catástrofes. Esto ocurre porque el mercado asegurador y reasegurador ajusta sus tarifas con base en la experiencia de pérdidas observada luego de eventos catastróficos

Incremento de las tasas de seguros patrimoniales

El ramo de **Incendio y Terremoto** concentra actualmente cerca de **$3,8 billones** de pérdidas estimadas, mientras que el valor total de los siniestros asociados al evento ya alcanza aproximadamente **$4,4 billones**.

Ante este escenario, las aseguradoras normalmente revisan:

- Tasas de Incendio y Terremoto.

- Tasas de Todo Riesgo Daños Materiales.
- Coberturas de copropiedades.
- Riesgos comerciales e industriales.
- Infraestructura pública.

Por ello, es probable que en las renovaciones de 2026-2027 se presenten incrementos tarifarios para riesgos ubicados en zonas con mayor exposición sísmica

Mayor costo del reaseguro internacional

La mayor afectación se presenta en los mercados de reaseguro, dado que una parte sustancial de los **$4,4 billones** estimados será asumida por reaseguradores internacionales mediante contratos catastróficos

Cuando los reaseguradores enfrentan pérdidas significativas, suelen responder mediante:

- Incremento de primas de reaseguro.
- Reducción de capacidad disponible.
- Mayores deducibles catastróficos.
- Restricciones en las condiciones de cobertura.
- Exigencias técnicas más estrictas.

Estos mayores costos son trasladados posteriormente a las aseguradoras y finalmente a los asegurados.

Endurecimiento de la suscripción

Además de afectar el precio, el sismo modifica los criterios de aceptación del riesgo.

Las aseguradoras pueden solicitar:

- Estudios de vulnerabilidad sísmica.
- Certificaciones estructurales de edificaciones.
- Avalúos actualizados.
- Planes de continuidad del negocio.
- Información detallada sobre ubicación y características constructivas.

Esto será especialmente relevante para entidades públicas, universidades, centros educativos y edificaciones administrativas.

Impacto para entidades públicas

El principal efecto podría reflejarse en los ramos de:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Índice Variable.
- Responsabilidad Civil Extracontractual vinculada a daños a terceros derivados de eventos catastróficos.
- Automóviles.
- Coberturas asociadas a bienes muebles e inmuebles.

No se prevén impactos significativos en ramos como:

- Manejo Global Entidades Estatales.
- Infidelidad y Riesgos Financieros.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Cyber.

Porque estos no se encuentran directamente relacionados con la ocurrencia del terremoto, aunque sí pueden verse afectados indirectamente por incrementos generales de costos del mercado asegurador.

3. Códigos UNSPSC

Los códigos UNSPSC constituyen una herramienta de clasificación estandarizada de bienes y servicios utilizada en la contratación pública para identificar el sector económico al que pertenece el objeto contractual. Su utilización permite realizar búsquedas de procesos similares en SECOP, identificar proveedores potenciales, analizar el comportamiento histórico de los precios y fortalecer la estimación del presupuesto oficial. Para el caso del Programa de Seguros del IDEP, los códigos asociados al sector de servicios financieros y de seguros facilitan el análisis del mercado asegurador y reasegurador, permitiendo establecer condiciones objetivas de competencia y determinar el valor estimado de la contratación con fundamento en información verificable del mercado.

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
PRODUCTOS	1	Seguro de Edificios o contenido de edificios
	3	Seguro de Automóviles y Camiones
	10	Seguro a Todo Riesgo Contratistas
	12	Seguro de Equipos electrónicos
CÓDIGO UNSPSC 84131500 Clase: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	16	Seguro de vida, salud y accidentes
PRODUCTOS	1	Seguro de vida
	2	Seguro de asistencia médica y hospitalización
	3	Seguro de daños personales por accidente
	4	Seguro de invalidez
CÓDIGO UNSPSC 84131600 Clase: Seguro de vida, salud y accidentes		

Fuente: Página de Colombia Compra Eficiente de la sección Clasificador de bienes y servicios. Consultado. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. Clasificación CIIU

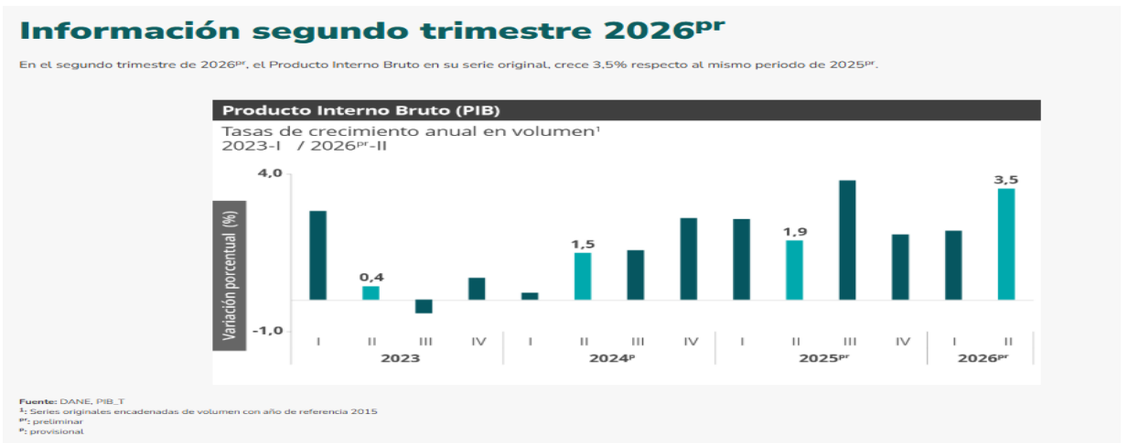
Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las compañías que conforman el mercado objeto del presente proceso pertenecen a la Sección K - Actividades financieras y de seguros, específicamente a la División 65 - Seguros, reaseguros, seguros sociales y fondos de pensiones, que comprende las actividades relacionadas con la asunción, administración y transferencia de riesgos mediante la expedición de pólizas de seguros y contratos de reaseguro.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Aplicable al Mercado Asegurador

Nivel	Código	Descripción
Sección	K	Actividades financieras y de seguros
División	65	Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social
Grupo	651	Seguros
Clase	6511	Seguros generales
Clase	6512	Seguros de vida
Grupo	652	Reaseguros
Clase	6520	Reaseguros

Fuente: Página Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Disponible en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

5. Producto Interno Bruto (PIB) Nacional Trimestral[16]



En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

16 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

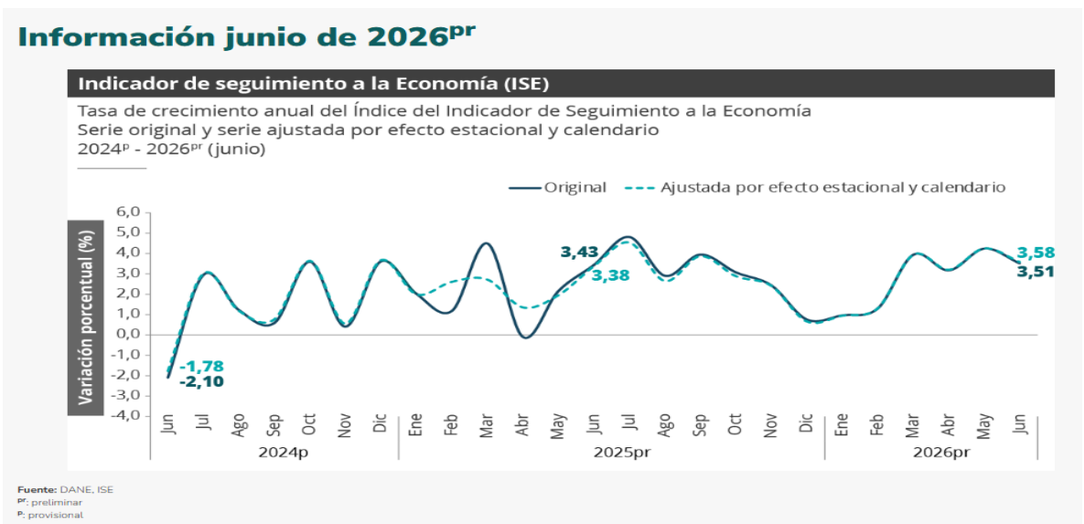
Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

6. Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)[17]

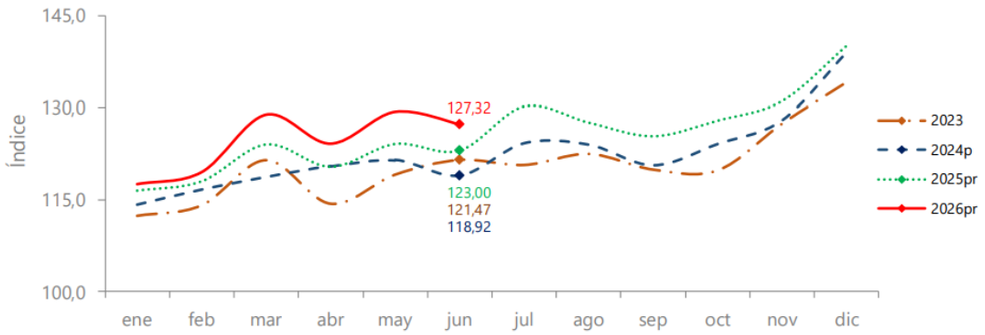


Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025p

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (junio)

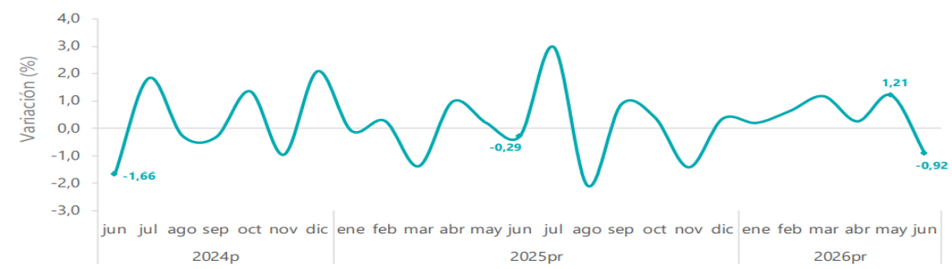


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^{p} - 2026^{pr} (junio)

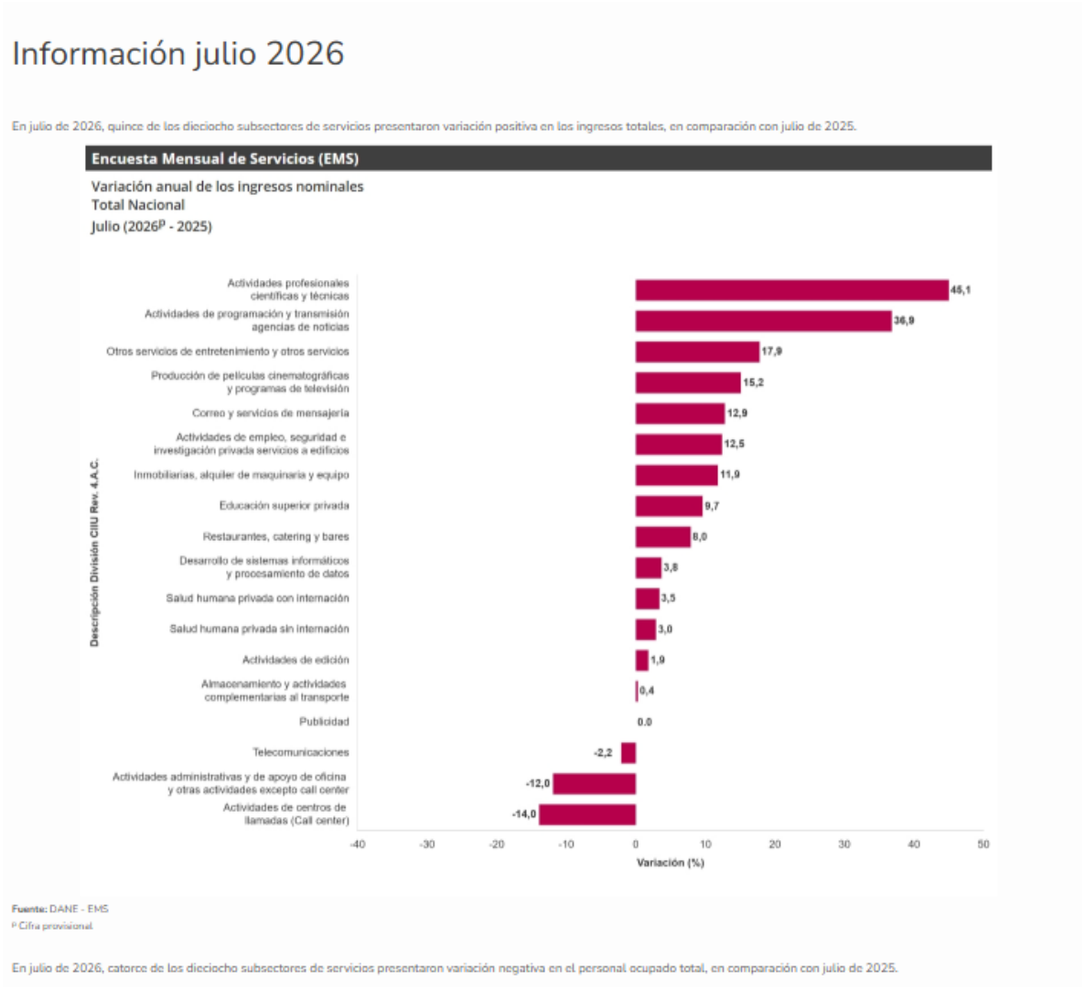


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

7. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[18]

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

8. Índice de Precios al Consumidor [19]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el

[19] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

9. Inflación en Colombia [20]

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.

[20] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento

en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

10. Variación Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) [21]

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** en $1.750.905, lo que representó un incremento del 23% frente al salario mínimo de 2025.

El incremento del **23%** del SMMLV en 2026 se ubicó significativamente por encima de la inflación observada en 2025 (5,1%), generando una importante recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores que devengan el salario mínimo.

Desde la perspectiva económica, este aumento tiene efectos en:

- Los costos laborales de las empresas.
- La actualización de tarifas, multas y sanciones indexadas al salario mínimo.
- Los aportes al sistema de seguridad social.
- Los costos de contratación y operación en los sectores económico y asegurador.
- La dinámica de consumo de los hogares de menores ingresos.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 fue fijado en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto al valor establecido en 2025 ($1.423.500). Este ajuste supera ampliamente la inflación registrada en el año anterior y constituye uno de los aumentos nominales más altos de los últimos años, con impactos directos sobre los costos laborales, el consumo de los hogares y los indicadores económicos indexados al salario mínimo.

[21] Fuente: Banco de la Republica

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

Variación del SMMLV de los últimos años.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019

11. Marco jurídico aplicable a la contratación de los programas de seguros por parte de las entidades estatales

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, orientado a la protección del patrimonio público mediante la transferencia de riesgos a través de pólizas de seguro, así como el presupuesto oficial destinado para tal fin, las entidades estatales deberán adelantar el correspondiente proceso de selección objetiva de la(s) compañía(s) aseguradora(s) con las cuales suscribirán los contratos de seguro requeridos para amparar sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.

Dicho proceso de contratación deberá desarrollarse en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás postulados que rigen la función administrativa y la contratación estatal, atendiendo la normativa vigente que regula la materia. En consecuencia, el proceso de selección y contratación de los seguros deberá fundamentarse, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se establecen disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**, que incorpora mecanismos orientados a fortalecer la transparencia, la supervisión y el control de la contratación estatal.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece las reglas aplicables a los procesos de selección de contratistas.

- Las disposiciones contenidas en el **Código de Comercio**, particularmente las relacionadas con el contrato de seguro.

- Las normas expedidas por la **Superintendencia Financiera de Colombia** aplicables a las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el territorio nacional.

- Las demás normas, reglamentos, circulares, lineamientos y disposiciones que modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen el régimen jurídico de la contratación estatal y la actividad aseguradora.

Igualmente, al proceso contractual y a la ejecución de los contratos de seguro les serán aplicables las disposiciones especiales que regulan la actividad aseguradora y el contrato de seguro en Colombia, en particular las contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), especialmente aquellas relacionadas con la actividad aseguradora, las entidades vigiladas y la protección de los consumidores financieros; así como las disposiciones previstas en los artículos 100 y 101 del citado estatuto.

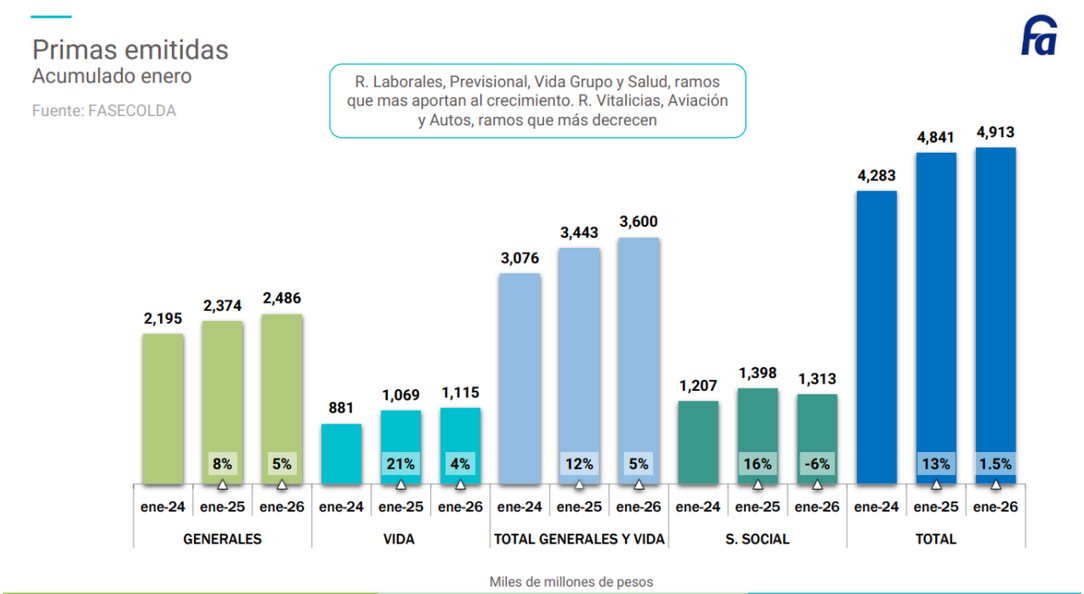
De igual forma, serán aplicables las normas contenidas en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, que regulan el contrato de seguro y establecen los derechos y obligaciones de las partes, los principios que gobiernan la actividad aseguradora, las condiciones de la póliza, las

obligaciones del tomador, asegurado y beneficiario, así como las reglas relativas a la ocurrencia y atención de los siniestros.

Asimismo, se observarán las disposiciones de la Ley 45 de 1990, la Ley 389 de 1997, las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen el sector asegurador y reasegurador.

En lo no previsto por las normas especiales que regulan la contratación estatal y el contrato de seguro, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio, en especial aquellas relacionadas con la formación, validez, interpretación, ejecución, modificación, terminación y efectos de los actos y contratos, atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes y a las normas de orden público que resulten aplicables.

12. Principales Cifras Reportadas del Sector Asegurador[22]



La gráfica presenta la evolución de las primas emitidas acumuladas a enero para los años 2024, 2025 y 2026, segmentadas en los ramos de Seguros Generales, Seguros de Vida, Seguridad Social y el Total del mercado asegurador.

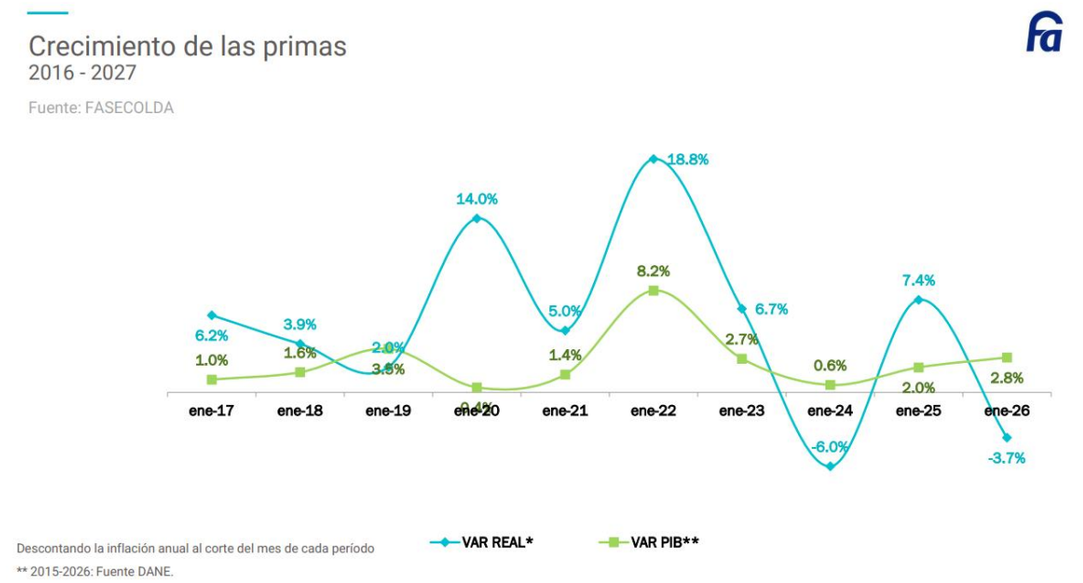
Crecimiento general del mercado asegurador

El mercado asegurador colombiano continúa mostrando una tendencia positiva de crecimiento:

22

Año	Total Primas Emitidas (miles de millones de pesos)	Variación
Enero 2024	4.283	-
Enero 2025	4.841	13%
Enero 2026	4.913	1,5%

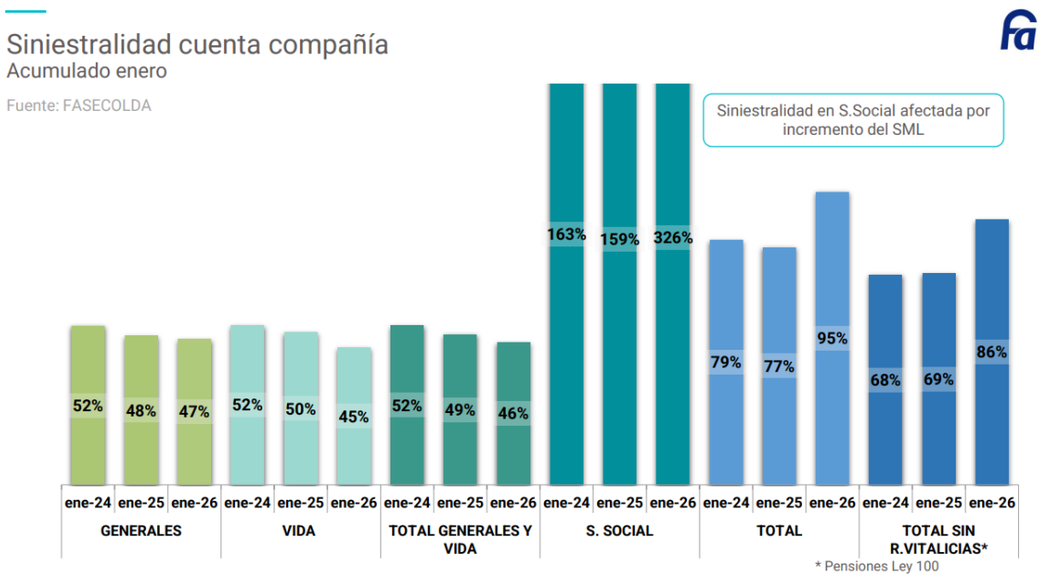
Se observa que el sector alcanzó $4,9 billones en primas emitidas a enero de 2026, lo que representa un crecimiento del 1,5% respecto a enero de 2025, consolidando la estabilidad del mercado asegurador colombiano.



La gráfica de compara la variación real de las primas emitidas del sector asegurador (línea azul) frente al crecimiento del PIB colombiano (línea verde), descontando la inflación de cada período. La información permite evaluar el comportamiento de la industria aseguradora respecto del desempeño de la economía nacional.

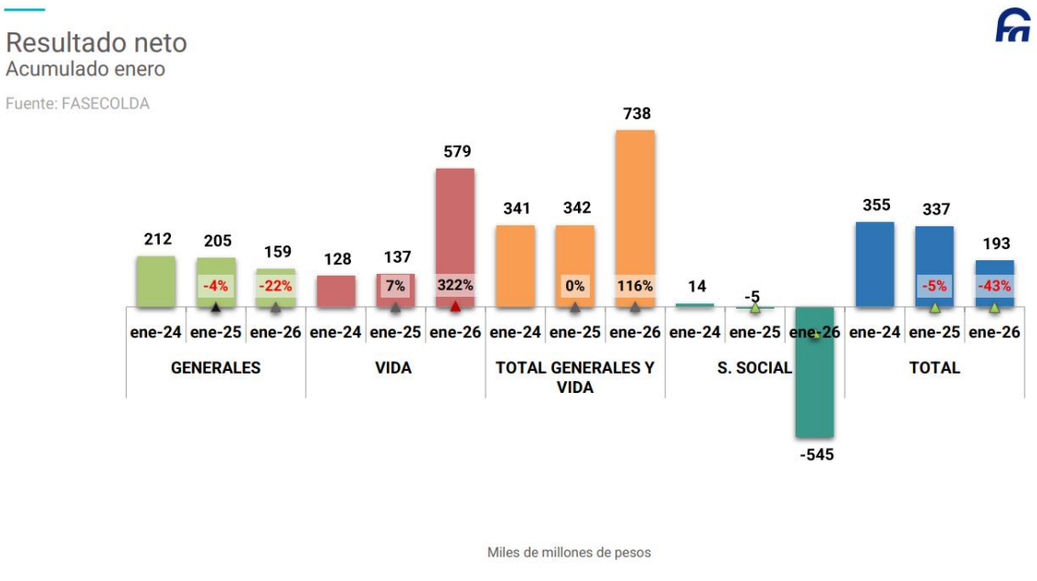
Se observa que, durante la mayor parte del período analizado, el crecimiento de las primas de seguros supera el crecimiento del PIB, lo que demuestra que la industria aseguradora ha venido expandiéndose a un ritmo superior al de la economía colombiana.

Año	Variación Real Primas	Variación PIB
Ene-17	6,2%	1,0%
Ene-18	3,9%	1,6%
Ene-19	2,0%	3,3%
Ene-20	14,0%	0,0%
Ene-21	5,0%	1,4%
Ene-22	18,8%	8,2%
Ene-23	6,7%	2,7%
Ene-24	-6,0%	0,6%
Ene-25	7,4%	2,0%
Ene-26	-3,7%	2,8%



La gráfica presenta la evolución de la siniestralidad cuenta compañía para los años 2024, 2025 y 2026 en los segmentos de seguros generales, vida y seguridad social, así como el comportamiento consolidado del mercado asegurador.

La siniestralidad representa la relación entre los siniestros asumidos por las aseguradoras y las primas emitidas. Un indicador más alto implica una mayor utilización de las primas para atender reclamaciones y obligaciones derivadas de los seguros.



La gráfica de presenta la evolución del resultado neto de la industria aseguradora colombiana entre enero de 2024 y enero de 2026, discriminado por los segmentos de Seguros Generales, Seguros de Vida, Seguridad Social y el resultado consolidado del mercado. Los valores están expresados en miles de millones de pesos.

Los seguros generales mantienen resultados positivos durante todo el período, aunque presentan una disminución progresiva.

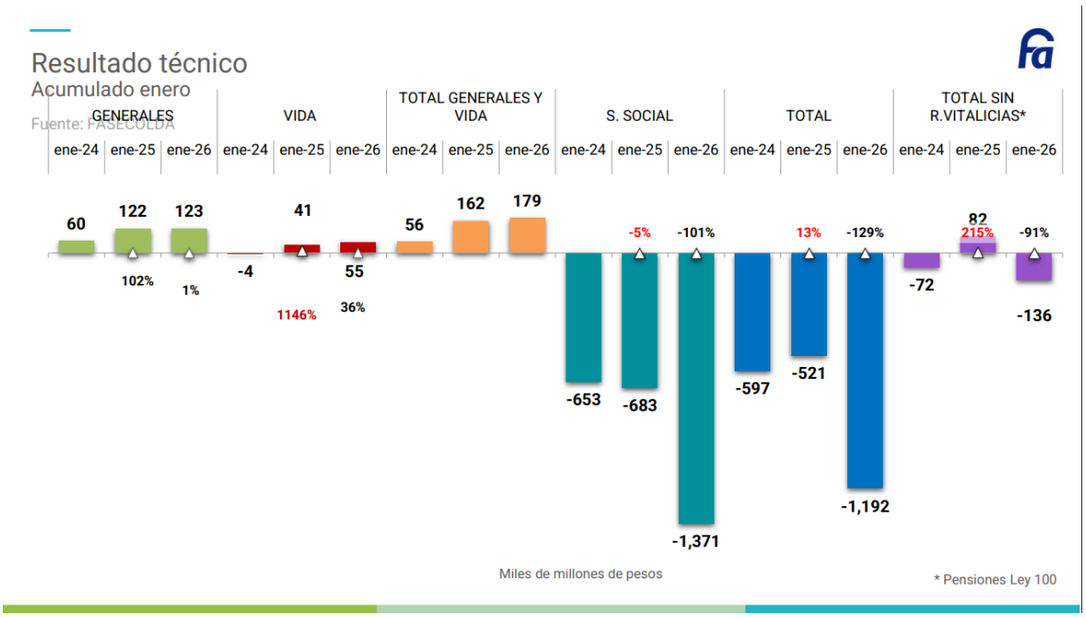
Entre enero de 2025 y enero de 2026 la utilidad disminuye 22%, pasando de $205 mil millones a $159 mil millones.

Este comportamiento puede estar asociado a:

- Incremento de costos de reaseguro.

- Mayores gastos administrativos y operativos.
- Ajustes de reservas técnicas.
- Incremento de eventos climáticos y riesgos catastróficos.
- Impactos indirectos derivados del terremoto ocurrido en agosto de 2026.

A pesar de la reducción, el segmento continúa siendo rentable y financieramente sólido.



La gráfica de muestra el comportamiento del resultado técnico de la industria aseguradora colombiana entre enero de 2024 y enero de 2026. Este indicador refleja la utilidad o pérdida derivada exclusivamente de la actividad aseguradora (primas, siniestros, reservas y gastos técnicos), sin considerar ingresos financieros o rendimientos de inversiones.

Los valores están expresados en miles de millones de pesos.

Año	Resultado Técnico
Ene-24	60
Ene-25	122
Ene-26	123

Este comportamiento evidencia:

- Adecuada suficiencia tarifaria.
- Control de la siniestralidad.
- Mejor selección de riesgos.
- Mayor disciplina en suscripción.

BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS NO. 006-2026[23]

PRIMAS EMITIDAS – Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de $61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

[23] https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	19.917,7	2,3%	32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10,4%	16.655,0	14,0%	27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17,5%	20.338,9	12,4%	33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	21,6%	4.140,9	4,6%	6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	**50.655,9**	**56.123,0**	**10,8%**	**61.052,4**	**8,8%**	**100%**	**8,8%**

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

RAMOS DE DAÑOS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

AUTOMÓVILES:

No obstante, el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

Incendio y aliadas:

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

CUMPLIMIENTO:

Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	**19.462,4**	**19.917,7**	**2,3%**	**100%**	**2,3%**

La gráfica presenta la evolución de las primas emitidas de los principales ramos que conforman el negocio de Daños en el mercado asegurador colombiano durante 2025, comparadas con 2024. El ramo de daños alcanzó primas por $19,9 billones en 2025, frente a $19,5 billones en 2024, registrando un crecimiento de 2,3%. Aunque el crecimiento es moderado, evidencia la estabilidad de este segmento, que constituye uno de los pilares del mercado asegurador colombiano.

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de $16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Colectivo y vida grupo:

De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:

El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	**14.611,6**	**16.655,0**	**14,0%**	**100%**	**14,0%**

La gráfica muestra la evolución de las primas emitidas del ramo de **Personas** durante 2025 frente a 2024. Este segmento alcanzó primas por **$16,7 billones en 2025**, frente a **$14,6 billones en 2024**, registrando un crecimiento de **14,0%**, uno de los más altos de toda la industria aseguradora colombiana.

SOAT:

Los efectos de la disminución en las tarifas establecidas por la SFC se vieron contrarrestados por el incremento del 9,8% en el número de vehículos asegurados, por lo que el aumento de las primas del ramo fue del 4%.

Para este mismo período de análisis, el parque automotor asegurado alcanzó los 11,304,589 vehículos, de los cuales el 51.1% corresponden a motocicletas.

Primas devengadas

Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas. El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9	5%	7%	0,3%
	TOTAL	**56.123,0**	**61.052,4**	**9%**	**100%**	**8,8%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9	1%	6%	0,1%
	TOTAL	**44.811,1**	**48.917,9**	**9%**	**100%**	**9,2%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	**9.305,5**	**11.090,8**	**19%**	**100%**	**19,2%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7	13%	8%	1,0%
	TOTAL	**35.505,5**	**37.827,1**	**7%**	**100%**	**6,5%**

La gráfica presenta la evolución de cuatro indicadores fundamentales de la industria aseguradora colombiana durante 2025: Primas Emitidas, Primas Retenidas, Movimiento de Reservas Técnicas y Primas Devengadas, discriminados por los grupos de ramos de Daños, Personas, Seguridad Social y SOAT.

Este análisis permite identificar no solo el crecimiento comercial del mercado, sino también la evolución del riesgo asumido por las aseguradoras y la forma en que administran sus reservas técnicas.

Siniestros Incurridos

Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024.

Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT.

Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1	9%	11%	0,9%
	TOTAL	**24.883,4**	**26.447,2**	**6%**	**100%**	**6,3%**
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3	12%	11%	1,2%
	TOTAL	**20.317,3**	**22.047,9**	**9%**	**100%**	**8,5%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	**5.185,0**	**4.846,6**	**-7%**	**100%**	**-6,5%**
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4	5%	9%	0,5%
	TOTAL	**25.502,3**	**26.894,6**	**5%**	**71%**	**3,9%**
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2%	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2%	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4%	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6%	-5,9%		
	TOTAL	**71,8%**	**71,1%**	**-0,7%**		

La gráfica presenta la evolución de los siniestros pagados, siniestros retenidos, movimiento de reservas de siniestros, siniestros incurridos y siniestralidad cuenta compañía para los principales grupos de ramos del mercado asegurador colombiano durante 2025 frente a 2024.

Los resultados muestran que, aunque la industria registró un incremento de los siniestros incurridos del **5%**, la siniestralidad total se redujo de **71,8% a 71,1%**, reflejando que el crecimiento de las primas fue superior al crecimiento de las obligaciones asumidas por las aseguradoras.

Los resultados muestran que, aunque la industria registró un incremento de los siniestros incurridos del 5%, la siniestralidad total se redujo de 71,8% a 71,1%, reflejando que el crecimiento de las primas fue superior al crecimiento de las obligaciones asumidas por las aseguradoras.

13. PRINCIPALES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CONTROL QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR ASEGURADOR

El mercado asegurador colombiano se desarrolla dentro de un marco institucional compuesto por entidades encargadas de la regulación, supervisión, control, vigilancia fiscal, formulación de políticas públicas y administración de recursos públicos. Estas entidades garantizan la estabilidad del sistema financiero, la protección de los consumidores financieros y la adecuada gestión de los recursos públicos involucrados en los procesos de contratación de seguros.

1. **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)**

Es la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Autorizar la operación de compañías aseguradoras y reaseguradoras.
- Supervisar la solvencia, patrimonio y reservas técnicas de las entidades aseguradoras.
- Velar por la protección de los consumidores financieros.

- Expedir instrucciones mediante circulares y actos administrativos para la adecuada gestión de riesgos del sector asegurador.
- Garantizar la estabilidad y confianza en el sistema financiero colombiano.

La Superintendencia Financiera constituye la principal entidad de supervisión del mercado de seguros en Colombia.

2. **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Es la entidad responsable de formular, coordinar y ejecutar la política económica, fiscal y financiera del país. En relación con el sector asegurador, le corresponde:

- Diseñar y proponer la regulación aplicable a las actividades financieras y aseguradoras.
- Coordinar las políticas de intervención estatal en el sector financiero y de seguros.
- Expedir normas relacionadas con solvencia, reservas técnicas y gobierno corporativo de las entidades aseguradoras.
- Coordinar las políticas orientadas a garantizar la estabilidad financiera nacional.

El Ministerio ejerce la dirección de la política pública del sector financiero y asegurador a través de las entidades adscritas y vinculadas.

3. **Banco de la República**

Como banco central colombiano, participa indirectamente en el mercado asegurador mediante la definición y ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia.

Su gestión influye en factores determinantes para el sector de seguros, tales como:

- Inflación.
- Tasas de interés.
- Mercado de capitales.
- Rentabilidad de las inversiones de las aseguradoras.
- Estabilidad financiera del país.

Las decisiones de política monetaria tienen impacto directo sobre las reservas técnicas e inversiones administradas por las compañías de seguros.

4. **Unidad de Regulación Financiera (URF)**

Es una dependencia técnica del Ministerio de Hacienda encargada de diseñar y proponer la regulación del sistema financiero, asegurador y del mercado de valores.

Entre sus funciones se destacan:

- Elaborar proyectos normativos para el sector asegurador.
- Proponer modificaciones regulatorias relacionadas con solvencia, gestión de riesgos y reservas técnicas.
- Adoptar estándares internacionales aplicables al mercado financiero y asegurador.

5. **Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA)**

Es el gremio que representa a las compañías aseguradoras que operan en Colombia.

Su labor comprende:

- Generar estadísticas e información técnica del sector asegurador.
- Promover el desarrollo del mercado de seguros.
- Representar los intereses de la industria ante las autoridades nacionales.
- Liderar estudios de siniestralidad, riesgos emergentes y tendencias del mercado.
- Impulsar programas de educación financiera y cultura de aseguramiento.

FASECOLDA constituye la principal fuente de información técnica y económica utilizada en estudios de mercado del sector asegurador.

14. IMPACTOS EN EL MERCADO ASEGURADO COLOMBIANO (2026-2030)

Bajo el nuevo gobierno y considerando la regulación vigente y las reformas en curso Desde una perspectiva técnica, el principal impacto de la elección presidencial para el período 2026–2030 no proviene únicamente de la orientación política del nuevo gobierno, sino de las decisiones que adopte en materia de **pensiones, infraestructura, sostenibilidad, regulación financiera, gestión fiscal y supervisión del sector asegurador**.

Transformación regulatoria: NIIF 17 y nuevo régimen de reservas

El cambio regulatorio más importante para las aseguradoras en Colombia es la implementación de la NIIF 17 (Contratos de Seguro) y del nuevo régimen prudencial de reservas técnicas impulsado por el Gobierno Nacional, la Unidad de Regulación Financiera (URF) y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Impactos esperados

- Mayor transparencia en los resultados financieros.
- Cambios en la medición de utilidades y pasivos actuariales.
- Mayor exigencia en modelos actuariales y sistemas de información.
- Posibles ajustes en capital y patrimonio de algunas aseguradoras.
- Mayor comparabilidad internacional de los estados financieros.

Para los reaseguradores internacionales, este proceso es positivo porque acerca a Colombia a estándares similares a Solvencia II y mejores prácticas internacionales.

Riesgos previsionales y reforma pensional

El ramo con mayor sensibilidad durante el período 2026–2030 continuará siendo:

- Seguridad Social.
- Riesgos Laborales.
- Invalidez y Sobrevivencia.
- Rentas Vitalicias.
- Seguros Previsionales

Principales efectos potenciales

Si el nuevo Gobierno impulsa modificaciones relacionadas con:

- Reformas pensionales.
- Ajustes al salario mínimo.
- Cambios en indexación de beneficios.

15. **ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO**

- **Contrato de Seguros**

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

- **Suma Asegurada**

Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

- **Amparos**

De acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

- **Tasa o prima de seguros**

Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

- **Indemnización**

Es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

- **Condiciones Generales del contrato de seguros**

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

- **Condiciones Particulares del Contrato de Seguros**

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

- **Póliza**

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

- **Requisitos de las pólizas**

Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias: Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva; deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

- **Requisitos que deben contener las pólizas**

Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias: Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva; deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

- ✓ La razón o denominación social del asegurador.
- ✓ El nombre del tomador

- ✓ La calidad en que actúe el tomador del Seguro
- ✓ La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el Seguro.
- ✓ Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- ✓ La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras.
- ✓ La suma aseguradora o el modo de precisarla.
- ✓ La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago.
- ✓ Los riesgos que el asegurador toma su cargo.
- ✓ La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
- ✓ Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza.

- ✓ La solicitud de seguro firmada por el tomador, y
- ✓ Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio, son partes del contrato de seguro.

El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y **El Tomador**, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Obligaciones de las partes del Seguros

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberán:

Declarar con sinceridad el estado del riesgo, las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos a los que está expuesto. (artículo 1058 del Código de Comercio).

- Pagar la prima en la forma y tiempos convenidos. (artículo 1066 del Código de Comercio).
- Emplear el cuidado y diligencia para prevenir el siniestro y evitar su propagación (artículo 1074 del Código de Comercio).
- Tomar las medidas necesarias para salvar o conservar las cosas o bienes asegurados o para proteger el salvamento en caso de siniestro.
- Informar al asegurador en el plazo establecido en el contrato de seguros o la ley, la ocurrencia de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido, comunicar a la aseguradora los cambios en el estado del riesgo que se presenten durante la vigencia del contrato de seguro. (artículo 1075 del Código de Comercio).
- Informar a la aseguradora la coexistencia de otros seguros sobre los bienes que se pretende asegurar, la inobservancia de esta obligación le acareará las sanciones dispuestas en el código de comercio. (artículo 1093 del Código de Comercio).
- Demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida de acuerdo con lo dispuesto en código de comercio. (artículo 1077 del Código de Comercio).
- Realizar todas las acciones necesarias para permitir a la aseguradora el ejercicio de todos los derechos derivados de la subrogación (artículo 1097 del Código de Comercio).
- Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
- Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio).
- No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio).
- Demás que le impone el contrato de seguros, el estatuto comercial, y las demás normas vigentes aplicables al tomador, asegurado y beneficiario.

16. ASPECTOS DE TIPO LEGAL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La Ley 45 de 1990, “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones”, señala en su artículo 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

La actividad aseguradora está prevista en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, considerada como una de las actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, razón por la cual es objeto de la inspección, vigilancia y control de La Superintendencia Financiera de Colombia que ejerce supervisión al sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo tratado en este documento, la oferta de seguros está enmarcada en aspectos regulados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de Compañías de Seguros cuyos productos de seguros, así como su operación, están autorizados para su comercialización y ofrecimiento por este ente de control.

Se listan las principales aseguradoras del mercado colombiano legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país, que comercializan Seguros Generales y Seguros de Vida, aclarando que no todas participan de forma activa en las convocatorias públicas para la contratación de seguros.

Compañías de Sector Asegurador autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia [24]

[24] Las entidades aseguradoras cuyo objeto prevé la práctica de operaciones de seguros individuales sobre la vida deberán tener exclusivamente dicho objeto, sin que su actividad pueda extenderse a otra clase de operaciones de seguros, salvo las que tienen carácter complementario (numeral 3 del artículo 38 del EOSF).

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida.

Compañías autorizadas para comercializar Seguros Generales[25]

Consultada la información financiera de las compañías de seguros en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes aseguradoras tienen autorizada la comercialización de los ramos que conforman el programa de seguros del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP.

No.	Denominación social de la Entidad	NIT
1	Allianz Seguros S.A.	860026182-5
2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
3	"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")	860002184-6
4	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"	860002527-9
5	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.	860070374-9
6	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
7	Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL	860037013-6
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	890903407-9
9	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS	860037707-9
10	La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."	860002400-2
11	Seguros Alfa S.A.	860031979-8
12	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS	891700037-9
13	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860002180-7
14	Seguros del Estado S.A.	860009578-6
15	CESCE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, pudiendo identificarse también con la denominación simple de CESCE ó CESCE COLOMBIA	860009195-9

[25] **Fuente**: Página Superintendencia Financiera de Colombia

https://www.superfinanciera.gov.co/buscar/?q=compa%C3%B1%C3%ADas+aseguradoras&tk=9772e8383223e6c3ceb43b8eec247f84

16	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0
17	BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros	800226098-4
18	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO Y CUMPLIMIENTO S.A. y podrá identificarse con la sigla SOLUNION SEGUROS S.A.	811019190-7
19	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3
20	LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") pudiendo utilizar las siglas "Liberty Seguros" y "Liberty Seguros Colombia".	900488151-3
21	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPAÑÍA ASEGURADORA"	900679634-9
22	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA SEGUROAS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"	900814916-1
23	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6
24	EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. ("la Sociedad") y también podrá ser denominada bajo la sigla EVEREST SEGUROS COLOMBIA	901839751-3
25	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	901849037-5

Compañías autorizadas para comercializar Seguros de Vida[26]

No.	Denominación social de la Entidad	NIT
1	Allianz Seguros de Vida S.A.	860027404-1
2	"AXA Colpatria Seguros de Vida S.A." (en adelante la "Sociedad")	860002183-9
3	Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A.".	860002503-2
4	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	860022137-5
5	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002504-1
6	Seguros de Vida Suramericana S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros de Vida SURA"	890903790-5
7	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A. Siglas: "METLIFE COLOMBIA S. A	860002398-5
8	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	860038299-1
9	Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa S.A.	860503617-3
10	Seguros de Vida del Estado S.A.	860009174-4

[26] **Fuente**: Página Superintendencia Financiera de Colombia

https://www.superfinanciera.gov.co/buscar/?q=compa%C3%B1%C3%ADas+aseguradoras&tk=9772e8383223e6c3ceb43b8eec247f84

11	Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS	860002182-1
12	Positiva Compañía de Seguros S.A.	860011153-6
13	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., pudiendo actuar bajo las denominaciones de “RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" y bajo las siguientes siglas "RIESGOS LABORALES COLMENA" o "ARL COLMENA" o "COLMENA RIESGOS LABORALES" o "COLMENA ARL"	800226175-3
14	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros de Vida	800240882-0
15	La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa La Equidad Seguros de Vida-	830008686-1
16	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6
17	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante la BMI COLOMBIA) y podrá utilizar la sigla de BMI COLOMBIA S.A.	901061386-7
18	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	901528731-1
19	Compañía de Seguros Colsanitas S.A. (en adelante, en estos estatutos la "Sociedad"), que podrá utilizar, indistintamente y para todos los efectos legales las siglas: Seguros Colsanitas	901469580-2
20	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.	901660669-6
21	EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901716047-8
22	ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y también podrá ser denominada bajo la sigla ANDINA VIDA SEGUROS (la "Sociedad")	901880351-3

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades estatales.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
No.	**DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
5	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
6	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
7	HDI SEGUROS S.A.
8	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
9	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A
10	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11	SBS SEGUROS COLOMBIA S. A
12	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
13	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A

14	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
15	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
16	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP.**

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

• Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

• Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

• Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Al presente proceso no le aplican los tratados internacionales de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993 (EOSF), el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especifico en el artículo 39 lo siguiente:

“*ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. “…”, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas*.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.” en concomitancia con lo previsto en los artículos 209 y 211 del mismo Estatuto.

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación en el Territorio Colombiano.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

"TITULO VII. DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en Colombia Compra Eficiente.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero

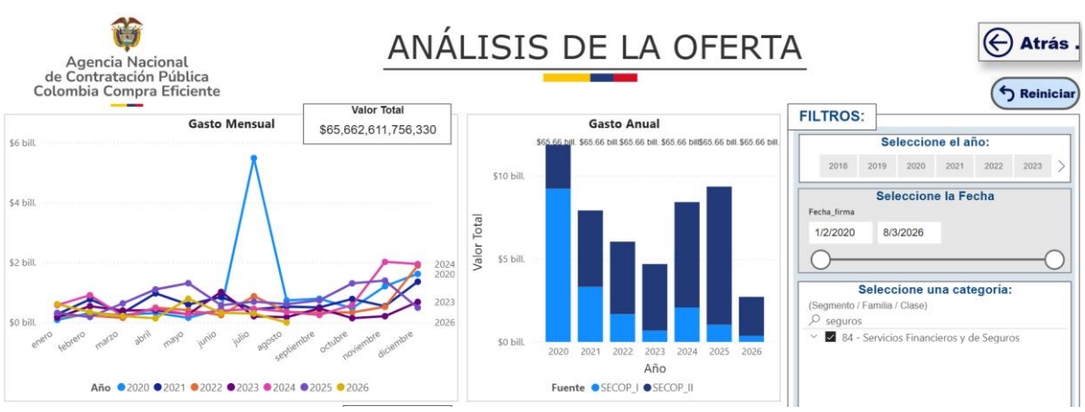
A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026, para la categoría 84 – Servicios Financieros y de Seguros.

Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente[27]

Categoría 84 – Servicios Financieros y de Seguros

- Valor total estimado para los proveedores – Desde 2020 a 2026



[27] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

La gráfica presenta el comportamiento de la contratación pública relacionada con la categoría **"84 - Servicios Financieros y de Seguros"**, utilizando información consolidada de **SECOP I y SECOP II**, para el período comprendido entre 2020 y 2026. El valor total de los procesos analizados asciende aproximadamente a **$65,66 billones**.

Concentración de procesos al cierre de vigencia

Los meses de:

- Octubre.
- Noviembre.
- Diciembre.

presentan recurrentemente mayores niveles de contratación.

Este comportamiento es normal en las entidades públicas debido a:

- Renovaciones anuales de programas de seguros.
- Ejecución presupuestal de cierre de vigencia.
- Garantía de continuidad de coberturas para el siguiente año fiscal.

Comportamiento excepcional en julio de 2020

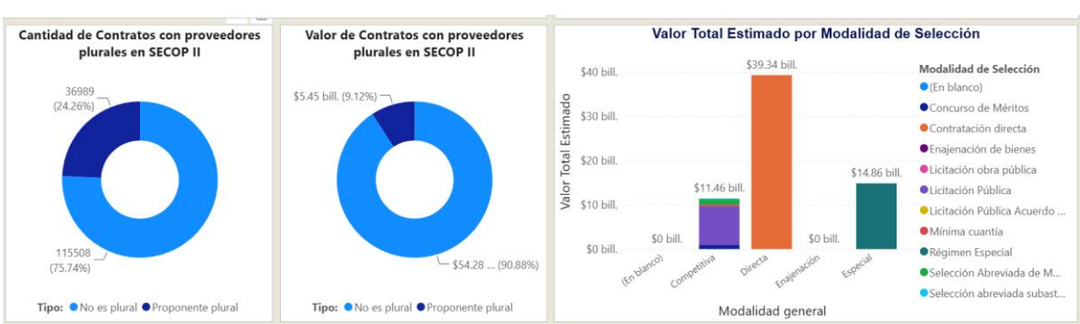
Se aprecia un pico extraordinario durante julio de 2020, cercano a los **$5,5 billones**, significativamente superior al promedio mensual del período analizado.

Este comportamiento puede estar relacionado con:

- Procesos de contratación de gran volumen.
- Programas masivos de aseguramiento estatal.
- Operaciones financieras y de seguros asociadas al contexto económico posterior a la pandemia.

Estabilidad en los años recientes

Las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 presentan una distribución más homogénea del gasto durante el año, indicando una mejor planeación de las adquisiciones por parte de las entidades estatales.



La alta participación de contratistas individuales evidencia que la mayoría de los procesos públicos cuentan con oferentes con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa suficiente para ejecutar directamente los contratos sin necesidad de asociarse.

No obstante, la participación del **24,26% de proponentes plurales** demuestra que existen segmentos del mercado donde la complejidad técnica, financiera o de capacidad exige la conformación de estructuras asociativas.

Para el mercado asegurador esto es relevante porque las compañías de seguros normalmente participan de manera individual, dado que cuentan con capacidad técnica propia y respaldo patrimonial suficiente para asumir los riesgos contratados.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8412 - Banca e inversiones	$5,077,246,549,222	7.73%	153	$1,305,825,056,510	1.99%	3620	$29,744,278,021,977
8410 - Finanzas de desarrollo	$1,962,856,705,938	2.99%	398	$261,589,384,687	0.40%	6663	$16,120,658,220,593
8413 - Servicios de seguros y pensiones	$1,416,965,081,113	2.16%	2337	$617,900,430,122	0.94%	48432	$11,292,943,424,054
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	$582,351,371,872	0.89%	1003	$295,770,449,744	0.45%	18128	$5,747,870,443,738
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	$830,962,610,819	1.27%	1328	$321,925,144,413	0.49%	29929	$5,436,008,080,392
841317 - Fondos de pensiones	$5,543,033,856	0.01%	5	$189,835,965	0.00%	277	$101,420,903,912
841318 - Fondos de retiro	$108,064,566	0.00%	1	$15,000,000	0.00%	98	$7,635,936,012
8414 - Agencias de crédito	$529,171,335,514	0.81%	85	$329,996,446,108	0.50%	1455	$5,625,452,790,810
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	$357,357,407,781	0.54%	4422	$195,972,897,669	0.30%	75115	$2,879,279,298,896
Total	$9,345,597,079,568	14.23%	7395	$2,711,284,215,096	4.13%	135285	$65,662,611,756,330

La gráfica presenta información de contratación pública asociada a la **Familia UNSPSC 8413 - Servicios de Seguros y Pensiones**, con datos acumulados para las vigencias 2025 y 2026, permitiendo identificar el tamaño del mercado, el volumen de contratos y la participación de los principales segmentos que conforman la actividad aseguradora dentro de la contratación estatal.

Vigencia	Valor Contratado
2025	$1,416 billones
2026	$617,9 mil millones
Acumulado	$11,29 billones

La familia UNSPSC 8413 representa uno de los segmentos más importantes dentro de la categoría de Servicios Financieros y de Seguros, evidenciando una contratación acumulada superior a **$11,2 billones**, lo que demuestra la relevancia estratégica del aseguramiento para las entidades estatales.

La participación de esta familia dentro del mercado total de servicios financieros y seguros alcanza aproximadamente:

- 2,16% en 2025.
- 0,94% en 2026.
-

Estos resultados muestran que existe una demanda permanente de seguros por parte de las entidades públicas para la protección de bienes, patrimonio, recursos financieros y responsabilidades institucionales.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

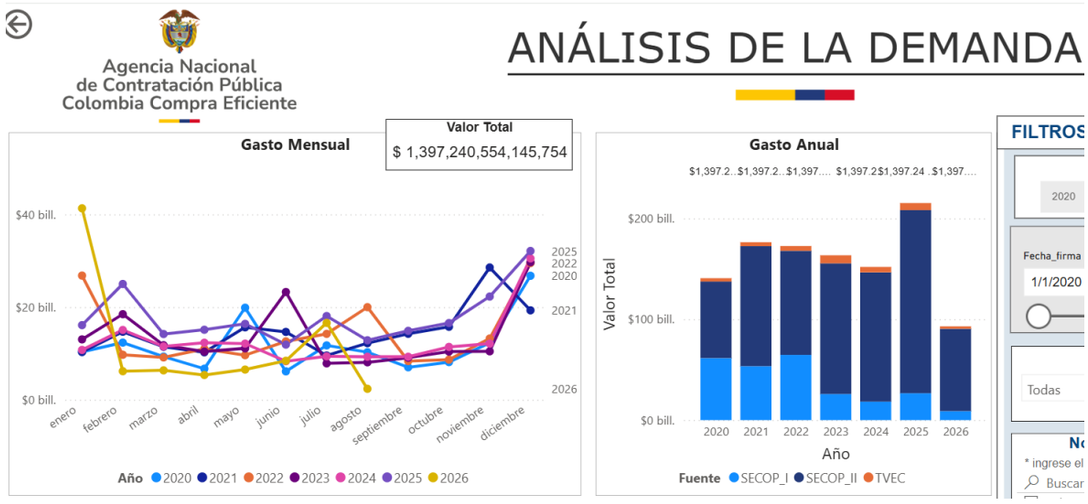
Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026, para la categoría 84 – Servicios Financieros y de Seguros.

Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente[28]

Categoría 84 – Servicios Financieros y de Seguros

[28] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

- Valor total estimado para los proveedores – Desde 2020 a 2026



La gráfica presenta el comportamiento de la **demanda pública de servicios financieros y de seguros** registrada en las plataformas **SECOP I, SECOP II y TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano)** durante el período 2020-2026. El valor acumulado de la contratación asciende aproximadamente a **$1,397 billones**, lo que refleja la importancia estratégica de estos servicios para las entidades estatales.

La demanda de servicios financieros y de seguros mantiene una tendencia estable y creciente durante los últimos años, destacándose:

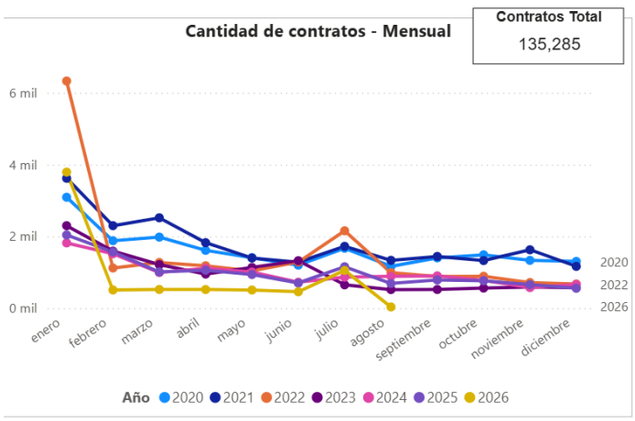
- Un incremento significativo entre 2020 y 2021.
- Un nivel de contratación relativamente estable entre 2021 y 2024.
- Un crecimiento importante durante 2025, que constituye el mayor volumen de contratación del período analizado.
- Un comportamiento parcial en 2026 debido a que la vigencia aún no ha finalizado.

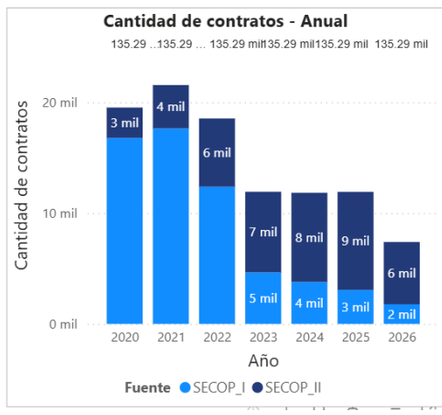
Este comportamiento refleja que las entidades estatales continúan demandando de manera permanente servicios asociados a:

- Programas de seguros.
- Coberturas patrimoniales.
- Riesgos financieros.
- Seguros de personas.
- Servicios financieros complementarios.

Desde la perspectiva del mercado de seguros, la gráfica permite concluir que: **Existe una demanda permanente y sostenida**
Las entidades públicas mantienen la necesidad continua de contratar seguros para proteger:

- Bienes muebles e inmuebles.
- Recursos públicos.
- Responsabilidades institucionales.
- Riesgos financieros.
- Riesgos tecnológicos y cibernéticos.





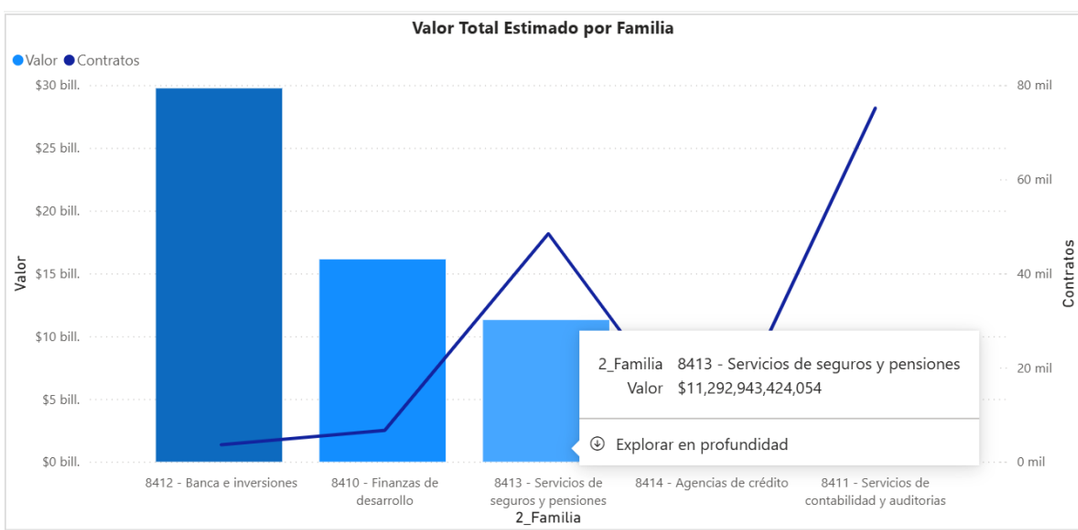
La gráfica presenta la evolución de la **cantidad de contratos celebrados en el sector de Servicios Financieros y de Seguros**, registrados en **SECOP I** y **SECOP II** entre 2020 y 2026. El acumulado reporta **135.285 contratos**, constituyéndose en un indicador relevante para evaluar la dinámica de la demanda pública y la participación del mercado asegurador dentro de la contratación estatal.

La gráfica evidencia que el mayor volumen de contratación se presentó en **2021**, con más de 21 mil contratos, seguido por 2020 y 2022.

A partir de 2023 se observa una disminución en el número de procesos, situación que no necesariamente implica una reducción de la demanda, sino una tendencia hacia:

- Contratos de mayor cuantía.
- Procesos más centralizados.
- Consolidación de compras públicas.
- Mayor utilización de acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda.

Esta situación es consistente con la madurez del proceso de transformación digital de la contratación pública colombiana.



La distribución del valor contratado muestra una alta concentración en cinco familias principales:

Familia UNSPSC	Valor Contratado Aproximado
8412 - Banca e inversiones	$29,7 billones
8410 - Finanzas de desarrollo	$16,1 billones
8413 - Servicios de seguros y pensiones	$11,29 billones
8414 - Agencias de crédito	$5,6 billones
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	$2,9 billones

Se observa que la familia 8413 - Servicios de seguros y pensiones ocupa el tercer lugar en valor económico contratado, alcanzando una contratación acumulada superior a $11,29 billones.

Este resultado demuestra que los seguros constituyen uno de los componentes más relevantes dentro del mercado de servicios financieros contratados por las entidades públicas colombianas.

Para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, la información resulta especialmente relevante porque las coberturas requeridas por la Entidad se ubican dentro de la familia:
8413 – Servicios de Seguros y Pensiones

y particularmente en las clases:

- 841315 – Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones.
- 841316 – Seguros de vida, salud y accidentes.

La contratación acumulada superior a los $11 billones evidencian que:

- Existe una amplia oferta de compañías aseguradoras en el mercado.
- Hay experiencia suficiente en la atención de riesgos del sector público.
- Se garantiza la existencia de condiciones de competencia para adelantar procesos de selección objetiva.
- La contratación proyectada por el IDEP representa una proporción mínima frente al volumen total del mercado, lo que facilita la concurrencia de oferentes.

4.1 Código UNSPSC:

Los códigos UNSPSC constituyen una herramienta de clasificación estandarizada de bienes y servicios utilizada en la contratación pública para identificar el sector económico al que pertenece el objeto contractual. Su utilización permite realizar búsquedas de procesos similares en SECOP, identificar proveedores potenciales, analizar el comportamiento histórico de los precios y fortalecer la estimación del presupuesto oficial. Para el caso del Programa de Seguros del IDEP, los códigos asociados al sector de servicios financieros y de seguros facilitan el análisis del mercado asegurador y reasegurador, permitiendo establecer condiciones objetivas de competencia y determinar el valor estimado de la contratación con fundamento en información verificable del mercado.

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
PRODUCTOS	1	Seguro de Edificios o contenido de edificios
	3	Seguro de Automóviles y Camiones
	10	Seguro a Todo Riesgo Contratistas
	12	Seguro de Equipos electrónicos

CÓDIGO UNSPSC 84131500 Clase: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	16	Seguro de vida, salud y accidentes
PRODUCTOS	1	Seguro de vida
	2	Seguro de asistencia médica y hospitalización
	3	Seguro de daños personales por accidente
	4	Seguro de invalidez
CÓDIGO UNSPSC 84131600 Clase: Seguro de vida, salud y accidentes		

Fuente: Página de Colombia Compra Eficiente de la sección Clasificador de bienes y servicios. Consultado. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4.2 Estudio de mercado

El objeto de la presente contratación corresponde a un servicio financiero de naturaleza intangible, enmarcado dentro de la actividad aseguradora regulada en Colombia. A diferencia de los bienes o servicios que se producen a través de una cadena de suministro tradicional, el producto final de este proceso se materializa mediante la suscripción y emisión de contratos de seguro (pólizas), soportados en la capacidad técnica, financiera y patrimonial de las compañías aseguradoras y de sus respectivos programas de reaseguro.

Para la contratación de su Programa de Seguros, el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** acude al mercado asegurador colombiano, conformado por entidades autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales, considerando la magnitud, dispersión geográfica, complejidad de los riesgos y los montos asegurados de la Entidad, suelen respaldar parte de las obligaciones asumidas mediante contratos de reaseguro con mercados nacionales e internacionales. Lo anterior permite garantizar suficiencia de capacidad, estabilidad financiera y adecuada dispersión del riesgo.

De igual forma, el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** cuenta con el acompañamiento de un intermediario de seguros seleccionado previamente mediante el procedimiento correspondiente, cuya función comprende, entre otras actividades, la asesoría técnica especializada en la identificación, valoración y administración de riesgos, así como la estructuración del programa de seguros y el acompañamiento integral durante el proceso de contratación y ejecución de las pólizas.

El Programa de Seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** se encuentra conformado por diferentes contratos de seguros que amparan los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de la Entidad. En este sentido, se trata de un contrato de tracto sucesivo, en el cual las obligaciones de las partes se ejecutan de manera continua durante toda la vigencia contractual, mediante la asunción de riesgos por parte de la aseguradora y la prestación permanente de las coberturas contratadas.

El mercado asegurador colombiano opera bajo el principio de libertad tarifaria, razón por la cual las primas y condiciones económicas no se encuentran sujetas a tarifas reguladas. En consecuencia, los precios ofrecidos por las compañías aseguradoras obedecen a análisis propios de suscripción, apetito de riesgo, comportamiento de siniestralidad, estructura de reaseguro, condiciones del mercado nacional e internacional y demás variables técnicas y financieras aplicables a cada riesgo.

Actualmente, el mercado presenta una mayor rigurosidad en la evaluación de riesgos asociados a:

- Riesgos catastróficos y eventos climáticos.
- Infraestructura pública.
- Riesgos cibernéticos y tecnológicos.
- Responsabilidad civil y patrimonial.
- Programas con alta exposición de valores asegurados.
- Riesgos asociados a bienes de uso público y entidades estatales

Por lo anterior, las condiciones de aseguramiento dependen en gran medida de la calidad de la información suministrada, la experiencia siniestral del asegurado, la gestión de riesgos implementada y la disponibilidad de capacidad reaseguradora.

Demanda del servicio por parte de las entidades estatales

Respecto de la forma en que las entidades públicas adquieren este tipo de servicios, se evidencia una demanda permanente y significativa dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. La contratación de programas de seguros constituye una necesidad recurrente en las entidades estatales debido a la obligación legal de proteger adecuadamente los bienes, recursos e intereses patrimoniales bajo su responsabilidad.

En consecuencia, anualmente se adelantan numerosos procesos de selección cuyo objeto corresponde a la contratación de seguros, situación que refleja la importancia de estos mecanismos de transferencia de riesgos para la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión pública.

La alta participación de entidades estatales en el mercado asegurador permite identificar condiciones de contratación relativamente homogéneas, especialmente en coberturas relacionadas con daños materiales, responsabilidad civil, automóviles, manejo global, responsabilidad de servidores públicos y riesgos financieros, entre otros.

Por su parte, las organizaciones privadas también demandan programas de seguros para la protección de sus activos, operaciones y responsabilidades; sin embargo, sus procesos de adquisición responden principalmente a criterios comerciales y corporativos propios, sin estar sujetos a los procedimientos de selección establecidos en el régimen de contratación estatal.

En consecuencia, la contratación de seguros en el sector privado se desarrolla bajo esquemas de negociación directa y libre competencia, determinados por las condiciones particulares de oferta y demanda, el perfil de riesgo de cada organización y la estrategia de aseguramiento definida por sus administradores.

El Programa de Seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** corresponde a un servicio financiero especializado cuya contratación requiere la participación coordinada de aseguradoras, reaseguradores e intermediarios de seguros. Las condiciones económicas y técnicas de este mercado se encuentran determinadas por la libertad tarifaria, la capacidad de suscripción disponible, las condiciones del mercado reasegurador y el perfil de riesgo del asegurado. Por ello, la estructuración técnica del programa y la adecuada gestión de la información constituyen elementos fundamentales para garantizar la concurrencia del mercado, la obtención de condiciones competitivas y la protección adecuada del patrimonio público administrado por la Entidad.

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 45 de 1990, el mercado asegurador colombiano opera bajo el principio de libertad tarifaria, razón por la cual las compañías de seguros tienen autonomía para definir las tasas, primas y condiciones económicas aplicables a los diferentes ramos que comercializan, con excepción de aquellos seguros cuya tarifa es regulada por disposición legal expresa, como ocurre con el SOAT.

En consecuencia, el valor de los seguros no obedece a una tarifa única o regulada por el Estado, sino que corresponde al resultado del análisis técnico y actuarial que cada aseguradora realiza sobre los riesgos sometidos a su consideración. Por tal motivo, la determinación del presupuesto oficial para la contratación de un programa de seguros debe sustentarse en un análisis integral del mercado y de las variables que inciden en la valoración de los riesgos a transferir.

Consideraciones generales para la estimación económica

El programa de seguros objeto de contratación se encuentra conformado por varios ramos y pólizas que protegen diferentes bienes, intereses patrimoniales, responsabilidades y riesgos de la Entidad. Por tal razón, el análisis económico debe efectuarse de manera individual para cada grupo de coberturas, considerando que cada uno presenta particularidades técnicas, comportamientos de siniestralidad y condiciones de mercado diferentes.

Si bien el proceso contractual se desarrollará de manera unificada, desde la perspectiva aseguradora cada ramo es objeto de una evaluación independiente, en la cual intervienen criterios técnicos, actuariales y de reaseguro específicos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el contrato de seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 1036 del Código de Comercio, modificado por la Ley 389 de 1997. En virtud de dicha naturaleza, corresponde al tomador asumir el pago de la prima como contraprestación por la transferencia de los riesgos objeto de aseguramiento.

Una de las principales características del mercado asegurador es que las compañías de seguros, por regla general, no suministran cotizaciones formales o propuestas vinculantes para fines de estudios previos o estudios de mercado en procesos de contratación pública.

La experiencia observada en procesos similares evidencia que, cuando eventualmente se obtienen términos indicativos, estos suelen diferir significativamente de las condiciones definitivas presentadas durante el respectivo proceso de selección, debido a que las aseguradoras únicamente consolidan sus propuestas técnicas y económicas una vez conocen integralmente.

- Las condiciones finales de contratación.
- El texto definitivo de los pliegos.
- Los valores asegurados.
- Los resultados del análisis de riesgos.
- Las condiciones de reaseguro vigentes al momento de la presentación de ofertas.
- Las características particulares del asegurado.

Por esta razón, las aseguradoras generalmente reservan sus condiciones económicas hasta la fecha de presentación de las ofertas.

Variables técnicas que influyen en la determinación de las primas

Para la determinación de las tasas y primas de seguro, el mercado asegurador evalúa, entre otras, las siguientes variables:

- La capacidad de aceptación y retención de riesgo de cada aseguradora.
- Las condiciones vigentes de los contratos de reaseguro nacionales e internacionales.
- La clasificación y naturaleza de los riesgos objeto de aseguramiento.
- Las políticas internas de suscripción de cada compañía.
- La experiencia siniestral del mercado en cada ramo.
- La experiencia siniestral específica de la Entidad.
- Los valores asegurados y límites de cobertura requeridos.
- Las tarifas observadas en riesgos de características similares.
- Los modelos estadísticos y actuariales aplicables a cada ramo.
- Los costos administrativos y operativos asociados a la administración del contrato.
- Las condiciones macroeconómicas del mercado.
- Las modificaciones periódicas de los contratos de reaseguro, los cuales son objeto de revisión permanente por parte de las aseguradoras y reaseguradoras

Metodología utilizada para la construcción del presupuesto oficial

Considerando las características propias del mercado asegurador y la imposibilidad práctica de obtener cotizaciones vinculantes para la etapa precontractual, la estimación del presupuesto oficial se fundamenta en un análisis técnico de mercado que incorpora, entre otros elementos:

- La revisión de procesos de contratación de seguros adelantados recientemente por entidades estatales a través de SECOP II.
- El comportamiento histórico de las primas del programa de seguros de la Entidad.
- La evolución de los valores asegurados.
- La experiencia siniestral de los diferentes ramos.
- Las tendencias observadas en el mercado asegurador y reasegurador.

- El comportamiento de las tasas aplicadas en programas de seguros con características y exposiciones similares.
- Las condiciones actuales de oferta y capacidad del mercado asegurador.

Igualmente, se consideran los factores propios del actual entorno asegurador, caracterizado por una mayor rigurosidad técnica en la evaluación de riesgos, especialmente en riesgos patrimoniales de gran magnitud, riesgos catastróficos, riesgos tecnológicos y programas que requieren una importante participación del mercado internacional de reaseguros.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a una proyección técnica elaborada con base en información histórica, referencias de mercado, análisis comparativos de procesos similares y comportamiento reciente del sector asegurador, teniendo presente que las condiciones definitivas de tasa, prima y cobertura únicamente podrán ser determinadas por las compañías de seguros al momento de presentar sus ofertas dentro del proceso de selección.

SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES

Se analizó el comportamiento del programa de seguros contratado mediante el proceso de licitación realizado en el año 2023, 2024 y 2025.
Se toma el valor de base de activos y valores asegurados reportados por la entidad, los cuales se encuentran actualizados corte junio de 2026.
Para los seguros de daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo, transporte de valores, infidelidad y riesgos financiero, se calcula el valor de prima de acuerdo con las tasas promedio de entidades que han contratado estos seguros en el último año que se indican en la presente comunicación.
En los seguros de daños materiales se han presentado incrementos desde el año 2021 derivado del comportamiento del mercado asegurador por el aumento en el costo de la cobertura de Sabotaje y Terrorismo como consecuencia de la siniestralidad de esta cobertura a raíz de los actos de vandalismo y terrorismo entre los años 2020 a 2022 en donde el mercado asegurador a nivel general en Colombia ha venido aumentando costos y desmejorando condiciones debido a las altas indemnizaciones que han tenido que asumir por los eventos del Paro Nacional desde el año 2020. A junio de 2021 los reclamos por vandalismo ascendían a la suma de $146.000 millones entre reclamos pagados y las reservas técnicas para responder por futuras reclamaciones[29]. Los mayores incrementos los tiene aquellas instituciones que fueron vandalizadas, así como aquellas que se encuentran ubicadas en las zonas en donde se presenta la concentración de manifestantes en este tipo de expresiones de protesta.

El mercado asegurador y de reaseguros estima un incremento en el sector entre el 3,0% y el 6,0% teniendo en cuenta el comportamiento del sector.

Para los otros ramos, se estima:

- Revisión de las tasas ofrecidas en otras entidades y procesos de licitación recientes para definir una tasa que sirva para proyectar el presupuesto. En este punto y una vez comparadas se proyecta teniendo en cuenta el índice de siniestralidad en porcentaje (%), el incremento del mercado asegurador en porcentaje (%) y la tasa actual de cada una de las pólizas a contratar.
- La comparación de las tasas se realiza a través de un promedio aritmético de las mismas lo cual nos lleva a una tasa promedio, realizando los incrementos explicados en el punto anterior.
- Para el cálculo de la tarifa de TRDM y RCSP obedece al comportamiento del mercado asegurador en este tipo de pólizas que siguen al alza (mercado duro) con una siniestralidad elevada, se realizó ejercicio de comparación de las tarifas con recientes contrataciones encontrando que la tasa aumentaría de manera extraordinaria.

Finalmente, todo lo anterior nos lleva a proyectar un presupuesto con unas tasas incrementadas. La variación de primas proyectadas, respecto de la contratación anterior, resulta principalmente del aumento de valor asegurado, siniestralidad y los incrementos del mercado asegurador

[29] Fuente: https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/reclamos-por-vandalismo-del-paro-en-las-aseguradoras-596898

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

Para determinar el costo de los seguros, en el cual se tomó como base, las tasas de los seguros actualmente contratados, teniendo en cuenta la particularidad de aseguramiento de la entidad y la siniestralidad específica del último año, para luego compararla con tasas de seguros contratados por otras entidades con similares características de aseguramiento y valores asegurados, para luego tomar el promedio de tasa.

Es importante precisar que la tasa, corresponde al porcentaje (o en algunos casos está expresada por mil), que se aplica sobre el valor asegurado u otros conceptos para obtener la prima de seguro.

Todo Riesgo Daños Materiales

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	**1,2511**	**1,97**
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud		2,2000	
Agencia Nacional de la Infraestructura		3,0200	
Consejo Nacional Electoral		1,3900	
Empresa Metro de Bogotá		1,4200	
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		2,1000	
Hospital Militar		2,0400	
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte		2,8600	
Instituto Nacional de Medicina Legal		2,9300	
Instituto para la Economía Social		1,1000	
La Previsora		1,2000	
Ministerio de Cultura		2,2700	
Ministerio de Educación		1,8300	
Ministerio de Transporte		4,3900	
Ministerio del Trabajo		1,4700	
Personería de Bogotá		1,2000	
Secretaría de Educación del Distrito		1,4700	
Sociedad Tequendama		1,5200	
Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras		1,8000	

Del análisis comparativo de procesos adelantados por entidades públicas se observa que la tasa estimada para el ramo de **Todo Riesgo Daños Materiales del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **1,2511‰**, se encuentra significativamente por debajo del promedio de mercado identificado (**1,97‰**). Esta situación evidencia que la tasa utilizada para la estimación presupuestal es razonable, competitiva y coherente con el perfil de riesgo de la Entidad. Adicionalmente, la tasa proyectada se ubica dentro del rango inferior de las condiciones observadas en el sector público, permitiendo concluir que el

presupuesto estimado refleja adecuadamente las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador colombiano para la vigencia 2026-2027.

Responsabilidad Civil Extracontractual

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**2,4011**	**2,40**
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud		3.00	
Agencia Nacional de la Infraestructura		5.30	
Consejo Nacional Electoral		2.09	
Consejo Superior de la Judicatura		4.01	
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA		5.00	
Empresa Metro de Bogotá		5.33	
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		4.80	
Hospital Militar		4.80	
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte		1.90	
Instituto para la Economía Social		3.00	
La Previsora		3.07	
Ministerio de Educación		1.55	
Ministerio de Transporte		4.63	
Ministerio del Trabajo		3.00	
Personería de Bogotá		5.00	
Sociedad Tequendama		7.50	
Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras		2.32	

Del análisis comparativo realizado para el ramo de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, se evidencia que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **2,4011‰**, coincide prácticamente con la **tasa promedio de mercado de 2,40‰** obtenida de procesos de contratación adelantados por entidades públicas comparables. Lo anterior permite concluir que la estimación utilizada para la estructuración presupuestal del programa de seguros resulta técnicamente razonable, objetiva y acorde con las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador colombiano. Adicionalmente, la tasa refleja adecuadamente el nivel de exposición al riesgo de la Entidad y garantiza la obtención de coberturas suficientes para la protección de los intereses patrimoniales del IDEP durante la vigencia 2026-2027.

Manejo Global Entidades Oficiales

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	**3,26667**	**3,27**
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud		6.48	
Agencia Nacional de la Infraestructura		5.00	
Consejo Nacional Electoral		2.70	
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA		4.50	
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República		6.47	
Empresa de Transporte del Tercer Milenio		6.40	
Empresa Metro de Bogotá		6.69	
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		5.00	
Hospital Militar		5.00	
Industria Militar		5.24	
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte		6.00	
Instituto Nacional de Medicina Legal		4.58	
Instituto para la Economía Social		3.50	
La Previsora		2.63	
Ministerio de Cultura		9.00	
Ministerio de Educación		2.61	
Ministerio de Transporte		5.09	
Ministerio del Trabajo		6.08	
Personería de Bogotá		3.50	
Secretaría de Educación del Distrito		5.70	
Sociedad Tequendama		7.03	
Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras		3.43	

Del análisis comparativo de las tasas observadas en entidades públicas para el ramo de **Manejo Global Entidades Oficiales**, se concluye que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **3,2667‰**, se encuentra prácticamente igual a la tasa promedio del mercado (**3,27‰**). Lo anterior evidencia que la estimación presupuestal fue realizada bajo parámetros objetivos y acordes con las condiciones actuales del sector asegurador. La tasa refleja adecuadamente el nivel de exposición al riesgo de la Entidad, el volumen de recursos administrados y las condiciones técnicas del mercado de seguros y reaseguros para entidades estatales, constituyéndose en una referencia razonable y financieramente sustentada para la contratación del programa de seguros de la vigencia 2026-2027.

Automóviles

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	AUTOMOVILES	**2,9**	**3,85**
Agencia Nacional de la Infraestructura		5,05	
Consejo Nacional Electoral		4,00	
Consejo Superior de la Judicatura		4,63	
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA		3,60	
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República		5,75	
Empresa de Transporte del Tercer Milenio		4,00	
Empresa Metro de Bogotá		3,25	
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		3,40	
Hospital Militar		3,40	
Industria Militar		2,84	
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte		6,00	
Instituto Nacional de Medicina Legal		4,63	
Instituto para la Economía Social		3,10	
La Previsora		3,91	
Ministerio de Cultura		3,52	
Ministerio de Educación		3,00	
Ministerio de Transporte		3,01	
Ministerio del Trabajo		3,44	
Personería de Bogotá		3,48	

Del análisis comparativo realizado para el ramo de **Automóviles**, se evidencia que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **2,90‰**, se encuentra aproximadamente un **24,7% por debajo de la tasa promedio de mercado identificada (3,85‰)**. Esta situación demuestra que la estimación presupuestal utilizada es conservadora, competitiva y acorde con las características del parque automotor de la Entidad. Asimismo, la tasa se encuentra dentro del rango inferior de las condiciones observadas en entidades públicas comparables, lo que permite concluir que el presupuesto proyectado refleja adecuadamente las condiciones actuales del mercado asegurador para la vigencia 2026-2027 y garantiza la obtención de una cobertura técnicamente razonable para los riesgos asociados a los vehículos oficiales del IDEP.

NOTA: Esto obedece a que la entidad solo va a asegurar (1) vehículo, la tasa promedio es para parques automotores entre 10 hasta 1.000 vehículos que conformar en parque automotor.

Responsabilidad Civil Servidores Públicos

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	**5,59**	**22,99**
Parques Nacionales Naturales de Colombia		15,11	
Ssuperintendencia de Notariado y Registro SNR		6,05	
Unidad de Mantenimiento vial		6,90	
Superintendencia de Sociedades		3,92	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP		27,58	
Ministerio de Justicia y del Derecho MJD		3,92	
Instituto de Desarrollo Urbano IDU		31,61	
Contraloria General de la Republica		30,45	
Empresa de Transporte de Tercer Milenio Transmilenio S.A		27,07	
secretaria Distrital de Hacienda		22,75	
Secretaria Distrital de Movilidad		41,12	
Instituto Nacional de Via INVIAS		37,23	
Distrito Especial de Santiago de Cali		38,00	
Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales		8,30	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC		24,70	
Distrito Especial de Ciencia Tecnologia e Innovacion de Medellin		60,54	

Del análisis comparativo del ramo de **Responsabilidad Civil para Servidores Públicos**, se evidencia que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**, correspondiente a **5,59‰**, se encuentra significativamente por debajo de la tasa promedio de mercado identificada (**22,99‰**). La tasa del IDEP es aproximadamente un **75,7% inferior al promedio de las entidades analizadas**, situación que refleja el menor nivel de exposición institucional frente a organismos con mayores responsabilidades fiscales, financieras, regulatorias o de infraestructura. En consecuencia, la tasa utilizada para la estimación presupuestal resulta técnica y financieramente razonable, se ajusta al perfil de riesgo de la Entidad y se considera adecuada para la contratación del programa de seguros de la vigencia 2026-2027.

Infidelidad y Riesgos Financieros

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**	**1,53**	**4,34**
Ministerio de Justicia y del Derecho MJD		2,51	
Ssuperintendencia de Notariado y Registro SNR		7,70	
Unidad de Mantenimiento vial		1,93	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP		1,50	
Ministerio del Deporte		2,57	
Contraloria de Cundinamarca		2,11	
Instituto de Desarrollo Urbano IDU		5,11	
Fondo Financiero Distrital de Salud		5,13	
Empresa de Metro de Bogota S.A.		1,49	
Departamento Administrativo Nacional de Estadistica DANE		3,30	
secretaria Distrital de Hacienda		6,75	
Distrito Especial de Santiago de Cali		9,00	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC		4,20	
Secretaria de Educacion del Distrito		2,49	
Camara de Representante		14,70	
Aerocivil		1,70	

Del análisis comparativo realizado para el ramo de **Infidelidad y Riesgos Financieros**, se observa que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **1,53‰**, se encuentra aproximadamente un **64,7% por debajo de la tasa promedio de mercado identificada (4,34‰)**. Lo anterior demuestra que la estimación presupuestal utilizada es técnicamente razonable, competitiva y coherente con el perfil de riesgo de la Entidad. Asimismo, la tasa proyectada se ubica entre las más favorables de las entidades analizadas, reflejando las condiciones de control interno, la naturaleza administrativa de las operaciones del IDEP y el nivel de exposición financiera propio de una entidad pública dedicada a la investigación educativa y al desarrollo pedagógico. Esta circunstancia permite considerar que el valor estimado para la contratación de esta cobertura se encuentra debidamente soportado frente a las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador colombiano.

Transporte de Valores

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**	**1,53**	**4,34**
Ministerio de Justicia y del Derecho MJD		2,51	
Ssuperintendencia de Notariado y Registro SNR		7,70	
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	**TRANSPORTE DE VALORES**	**0,10**	**1,09**
Ministerio de Justicia y del Derecho MJD		1,04	
Ssuperintendencia de Notariado y Registro SNR		1,30	
Ministerio del Deporte		0,10	
Parques Nacionales Naturales de Colombia		1,33	
Contraloria de Cundinamarca		1,10	
Instituto de Desarrollo Urbano IDU		1,62	
Contraloria General de la Republica		1,24	
Empresa de Metro de Bogota S.A.		1,20	
Departamento Administrativo Nacional de Estadistica DANE		1,39	
secretaria Distrital de Hacienda		1,07	
Comision de Regulacion de Comunicaciones		1,10	
Fondo Financiero Distrital de Salud		1,70	
Distrito Especial de Santiago de Cali		1,00	

Del análisis comparativo realizado para el ramo de **Transporte de Valores**, se evidencia que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **0,10‰**, se encuentra aproximadamente un **90,8% por debajo de la tasa promedio de mercado identificada (1,09‰)**. Esta situación refleja el bajo nivel de exposición de la Entidad frente a riesgos asociados al transporte físico de dinero y valores, así como la limitada frecuencia de operaciones de esta naturaleza. En consecuencia, la tasa utilizada para la estimación presupuestal resulta técnica, razonable y consistente con las condiciones actuales del mercado asegurador, constituyéndose en una referencia adecuada para la contratación de esta cobertura dentro del Programa de Seguros del IDEP para la vigencia 2026-2027.

Responsabilidad Civil Cyber

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**	**1,53**	**4,34**
Ministerio de Justicia y del Derecho MJD		2,51	
Ssuperintendencia de Notariado y Registro SNR		7,70	
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP	**CYBER**	**11,88**	**7,72**
Parques Nacionales Naturales de Colombia		5,58	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP		3,00	
Ministerio de Transporte		19,32	
Agencia de Desarrollo Rural		4,12	
Corporacion Autonoma Regional de la Orinoquia		2,40	

Del análisis comparativo realizado para el ramo **Cyber**, se evidencia que la tasa estimada para el **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP**, correspondiente a **11,88‰**, supera la tasa promedio de mercado identificada (**7,72‰**) en aproximadamente un **53,9%**. No obstante, esta situación encuentra justificación técnica en las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador de riesgos cibernéticos, caracterizado por mayores exigencias de suscripción, incremento de incidentes informáticos y mayores costos asociados a la protección de la información y continuidad operativa. En consecuencia, la tasa proyectada resulta razonable y acorde con la evolución del mercado Cyber, constituyéndose en una referencia adecuada para la protección de los riesgos tecnológicos y de seguridad de la información del IDEP durante la vigencia 2026-2027.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito **– SOAT**

El SOAT Es un seguro obligatorio para todos los vehículos (incluye motocicletas) que transiten por el territorio nacional. Ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. Se incluyen los vehículos extranjeros que circulen por las carreteras del país, y sólo están exentos aquellos vehículos que se movilicen por vías férreas y a la maquinaria agrícola, mientras que no hagan uso de la vía pública.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados.

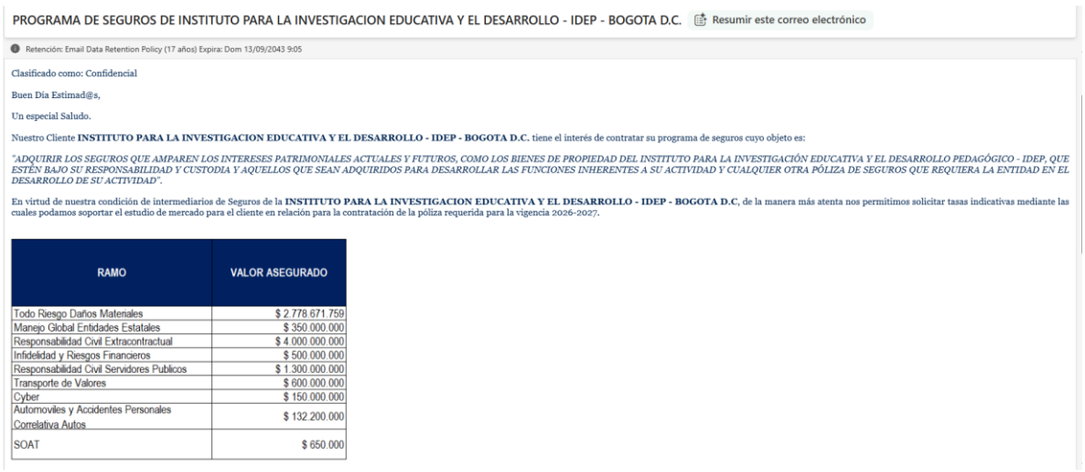
Las características del SOAT son:

- Es un seguro de accidentes personales
- Los asegurados son las víctimas potenciales de accidentes de tránsito
- Cubre los daños corporales a las personas en accidente de tránsito
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas las víctimas que resulten en accidentes de tránsito.

El valor del SOAT se encuentra regulado conforme a la circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)**,** dichos valores son fijos de acuerdo con las características técnicas de cada automotor, razón por la cual para la estimación de costos se dará aplicación a los valores y/o tarifas comerciales del SOAT para el año 2026.

Con el fin de fortalecer la estimación presupuestal del Programa de Seguros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, y en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantó un ejercicio de consulta directa al mercado asegurador.

Para tal efecto, se remitieron solicitudes de cotización y de estimación de tasas a compañías aseguradoras con experiencia en la atención de riesgos del sector público, solicitando información técnica y económica relacionada con los ramos que conforman el programa de seguros institucional.



PROGRAMA DE SEGUROS DE INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO - IDEP - BOGOTA D.C. Resumir este correo electrónico

Retención: Email Data Retention Policy (17 años) Expira: Dom 13/09/2043 9:05

Clasificado como: Confidencial

Buen Día Estimad@s,

Un especial Saludo.

Nuestro Cliente **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO - IDEP - BOGOTA D.C.** tiene el interés de contratar su programa de seguros cuyo objeto es:

"ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

En virtud de nuestra condición de intermediarios de Seguros de la **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO - IDEP - BOGOTA D.C**, de la manera más atenta nos permitimos solicitar tasas indicativas mediante las cuales podamos soportar el estudio de mercado para el cliente en relación para la contratación de la póliza requerida para la vigencia 2026-2027.

RAMO	VALOR ASEGURADO
Todo Riesgo Daños Materiales	$ 2.778.671.759
Manejo Global Entidades Estatales	$ 350.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.000.000.000
Infidelidad y Riesgos Financieros	$ 500.000.000
Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 1.300.000.000
Transporte de Valores	$ 600.000.000
Cyber	$ 150.000.000
Automoviles y Accidentes Personales Correlativa Autos	$ 132.200.000
SOAT	$ 650.000

La dependencia solicitó las siguientes cotizaciones:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA	MEDIO POR EL CUAL SE REALIZÓ LA SOLICITUD *(por escrito o vía correo electrónico)*
Allianz Seguros de Vida S.A.	15-sep-26	Por correo electrónico a través del intermediario de seguros
AXA Colpatria Seguros S.A.		
Aseguradora Solidaria de Colombia		
Seguros Bolívar S.A.		
Seguros de Vida Aurora S.A.		
Seguros Suramericana S.A		
Seguros del Estado S.A.		
Positiva Compañía de Seguros S.A.		
Mapfre Colombia Seguros S.A.		
Chubb Seguros Colombia S.A		
Zurich Colombia Seguros S.A		
Compañía Mundial de Seguros S.A.		
SBS Seguros Colombia S.A.		
La Previsora S.A. Compañía de Seguros		
HDI Seguros Colombia S.A.		

4.3 Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas:

En desarrollo del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y con el propósito de obtener referencias actualizadas para la estructuración del presupuesto oficial del Programa de Seguros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, se adelantó una consulta al mercado asegurador mediante la remisión de solicitudes de cotización y estimación de tasas a compañías aseguradoras y actores especializados del sector.

No obstante, no se recibieron cotizaciones ni propuestas económicas formales por parte del mercado asegurador, situación que obedece a una práctica generalizada de la industria, según la cual las compañías de seguros no suelen emitir cotizaciones vinculantes ni estimaciones definitivas para fines de estudios de mercado previos a la apertura de procesos de selección, toda vez que las condiciones de aseguramiento, suscripción y tarifa requieren un análisis técnico específico al momento de la presentación de ofertas dentro del respectivo proceso contractual.

En consecuencia, la ausencia de cotizaciones directas del mercado no afecta la validez ni la suficiencia del estudio de mercado, toda vez que la estimación económica del Programa de Seguros del IDEP se soporta en información objetiva, histórica y técnicamente sustentada, que permite determinar razonablemente el presupuesto oficial del proceso y garantizar el cumplimiento

de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el régimen de contratación estatal.

La proyección de tasas para la vigencia 2026 constituye una estimación técnica elaborada con fines de planeación y apropiación presupuestal, basada en información de mercado, análisis de siniestralidad, comportamiento de los diferentes ramos de seguros, índices de actualización económica y tendencias del sector asegurador y reasegurador. En consecuencia, los valores proyectados no constituyen una tarifa obligatoria ni vinculante para el mercado asegurador, toda vez que las condiciones definitivas de contratación estarán sujetas a la libre competencia, al apetito de riesgo de las aseguradoras participantes, a las condiciones particulares del proceso de selección, a la capacidad del mercado reasegurador y a las condiciones técnicas vigentes al momento de la presentación de ofertas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado, considerando el comportamiento histórico de siniestralidad de cada ramo, las condiciones actuales del mercado asegurador estatal, las tasas de referencia obtenidas en procesos de contratación de entidades públicas comparables, el comportamiento esperado del mercado asegurador y reasegurador para las vigencias 2026, así como la actualización de precios derivada de la inflación proyectada y demás variables que inciden en la estructuración técnica del programa de seguros, se concluye que la estimación de las tasas para la contratación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP**, manteniendo las condiciones actuales de aseguramiento y los valores asegurados vigentes, corresponde a la siguiente proyección presupuestal.

En consecuencia, la siguiente tabla contiene las tasas estimadas para efectos de la estructuración del presupuesto oficial del Programa de Seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** para la vigencia 2026.

GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ESTIMADA 2026-2027	
			PORCIENTO %	POR MIL %°
ÚNICO	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 2.778.671.759		1,2511
	Índice Variable	$ 133.553.588		0,6256
	Manejo Global Entidades Estatales	$ 350.000.000	3,2667	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.000.000.000		2,4011
	Infidelidad y Riesgos Financieros	$ 500.000.000	1,5320	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 1.300.000.000	5,5900	
	Transporte de Valores	$ 600.000.000	0,1000	
	Cyber	$ 150.000.000	11,8803	
	Automóviles y Accidentes Personales Correlativa Autos	$ 132.200.000	2,9000	
	SOAT	$ 650.000	0,00	0,00

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial para esta contratación es:

PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.183.312** Ciento cincuenta y dos millones ciento ochenta y Tres mil trescientos doce pesos M/Cte.

NOTA: Asimismo, debe tenerse en cuenta que cualquier modificación en los valores asegurados, inclusión de nuevos bienes o riesgos, cambios en las condiciones de cobertura, variaciones significativas en la siniestralidad o alteraciones sustanciales en las condiciones del mercado asegurador y reasegurador podrán generar ajustes frente a las tasas aquí proyectadas.

La determinación de las tasas de prima aplicables a los diferentes ramos que conforman el Programa de Seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** obedece a un proceso técnico especializado desarrollado

por las entidades aseguradoras, el cual incorpora variables actuariales, financieras, estadísticas, de mercado y de gestión del riesgo, orientadas a garantizar la suficiencia de la prima, la adecuada cobertura de los riesgos asumidos y la solvencia patrimonial del asegurador.

En este sentido, la tarifa ofrecida por una compañía de seguros corresponde a una prima comercial construida a partir de diversos componentes técnicos que permiten cuantificar y administrar el riesgo asegurado, considerando tanto la experiencia histórica de siniestralidad como las condiciones actuales y proyectadas del mercado asegurador y reasegurador nacional e internacional.

Entre los principales factores que inciden en la determinación de la tarifa se encuentran:

La prima pura de riesgo, que corresponde al valor técnico requerido para cubrir el costo esperado de los siniestros derivados de la materialización de los riesgos asegurados. Este componente se fundamenta en información estadística, experiencia siniestral propia y sectorial, frecuencia y severidad de pérdidas, constituyendo la base actuarial sobre la cual se estructura la prima de seguros.

El recargo de seguridad o margen de contingencia, destinado a cubrir desviaciones adversas en la siniestralidad esperada, incertidumbres estadísticas, eventos catastróficos o comportamientos atípicos de los riesgos asegurados. Este componente contribuye a la constitución de reservas técnicas y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta financiera de las aseguradoras.

Los gastos de administración y operación, asociados a la gestión interna del contrato de seguros, incluyendo costos de suscripción, expedición, recaudo, administración de pólizas, atención de siniestros y demás actividades propias del negocio asegurador.

Los gastos de adquisición y comercialización, dentro de los cuales se incluyen los costos relacionados con la intermediación de seguros, estructura comercial, mecanismos de distribución y servicios complementarios requeridos para la adecuada colocación y administración del programa.

Los costos de reaseguro, que adquieren especial relevancia en programas de seguros de entidades estatales debido a la magnitud de los valores asegurados y a la necesidad de transferir parte de los riesgos al mercado reasegurador internacional. Estos costos se ven afectados por factores tales como la capacidad disponible del mercado, el comportamiento de la siniestralidad mundial, las pérdidas catastróficas registradas en los últimos años, los índices de inflación global y el endurecimiento de las condiciones de suscripción observadas en determinados ramos.

El margen de utilidad y rentabilidad esperado por la aseguradora, necesario para garantizar la sostenibilidad financiera de la operación y el cumplimiento de los indicadores de solvencia exigidos por la regulación aplicable.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 deben considerarse variables macroeconómicas y sectoriales que impactan directamente la formación de precios del mercado asegurador, tales como la inflación proyectada, el incremento en los costos de reposición de bienes, el aumento de los costos de reparación y reconstrucción, la evolución de la siniestralidad sectorial, las condiciones del mercado reasegurador internacional y el crecimiento estimado del mercado asegurador colombiano.

En consecuencia, la estimación de tasas efectuada para el Programa de Seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** se fundamenta en el análisis integral de las condiciones técnicas de cada ramo, la experiencia siniestral de la entidad, el comportamiento de procesos de contratación de entidades estatales comparables, las tendencias del mercado asegurador y reasegurador para 2026, así como en criterios de razonabilidad, prudencia y suficiencia presupuestal.

Por lo anterior, las tasas proyectadas constituyen una **referencia técnica para la estructuración del presupuesto oficial del Programa de Seguros**, sin que representen una obligación o condición vinculante para las compañías aseguradoras que participen en futuros procesos de selección, teniendo en cuenta que las condiciones definitivas de aseguramiento dependerán de la evaluación particular del riesgo por parte de cada asegurador, de la capacidad disponible del mercado reasegurador, de las condiciones económicas vigentes al momento de la contratación y de los principios de libre competencia que rigen la actividad aseguradora y la contratación estatal.

En concordancia con los principios técnicos y actuariales que orientan la actividad aseguradora, así como con las condiciones del mercado asegurador y reasegurador nacional e internacional para la vigencia 2026, la determinación de las primas y tarifas de seguros debe fundamentarse en criterios

objetivos que permitan garantizar el adecuado equilibrio entre la protección de los intereses de los asegurados, la suficiencia de los recursos destinados al pago de siniestros y la solvencia financiera de las entidades aseguradoras.

Bajo este contexto, la estructuración tarifaria de los riesgos asegurables se soporta en los siguientes principios:

- **Principio de equidad:** establece que la prima debe guardar una relación razonable y proporcional con la naturaleza, características y nivel de exposición del riesgo asegurado. En consecuencia, riesgos con diferentes niveles de probabilidad o impacto de pérdida deben asumir contribuciones acordes con su perfil de riesgo, para lo cual resulta indispensable la adecuada identificación, selección y valoración de los factores de riesgo que intervienen en el proceso de suscripción y tarificación. Este principio busca garantizar que la prima refleje de manera técnica y objetiva el riesgo asumido por el asegurador.
- **Principio de solidaridad:** implica que los riesgos con características homogéneas se agrupan dentro de una misma comunidad asegurada, permitiendo que las pérdidas sufridas por algunos de sus integrantes sean financiadas con los aportes efectuados por la totalidad del grupo. De esta manera, los asegurados que comparten condiciones de riesgo similares contribuyen al sostenimiento del sistema mediante el pago de primas calculadas bajo parámetros comunes de evaluación y exposición.
- **Principio de suficiencia:** exige que el volumen de primas recaudadas sea adecuado para atender la totalidad de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, incluyendo el pago de siniestros presentes y futuros, la constitución de reservas técnicas, los costos de administración, los gastos de adquisición, los costos de reaseguro y los requerimientos de solvencia establecidos por la regulación vigente. Este principio cobra especial relevancia en el contexto actual del mercado asegurador y reasegurador, caracterizado por mayores exigencias de capital, incrementos en los costos de transferencia de riesgos, presiones inflacionarias y un mayor rigor técnico en los procesos de suscripción.

En el mercado asegurador colombiano opera el principio de libertad de suscripción, en virtud del cual las entidades aseguradoras, dentro del marco regulatorio aplicable y de sus políticas internas de administración de riesgos, conservan la facultad de evaluar, aceptar, limitar o rechazar los riesgos que les sean presentados. En consecuencia, la determinación de las condiciones de aseguramiento y de las tasas de prima aplicables a cada riesgo depende de un análisis técnico, financiero y actuarial realizado por cada aseguradora, así como de la capacidad y condiciones disponibles en el mercado reasegurador nacional e internacional.

Bajo este contexto, las compañías aseguradoras efectúan una evaluación integral de los riesgos objeto de cobertura, considerando, entre otros aspectos, la naturaleza de la actividad desarrollada por la entidad, los bienes e intereses asegurables, la experiencia siniestral histórica, los controles de administración del riesgo implementados, las características de las coberturas solicitadas, los límites asegurados requeridos y las condiciones del mercado de reaseguro vigentes al momento de la contratación.

Para el caso del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP**, las aseguradoras contrastan la experiencia siniestral propia de la entidad con los indicadores de comportamiento de la industria aseguradora para entidades públicas de características similares, evaluando tanto la frecuencia como la severidad de las pérdidas ocurridas en los diferentes ramos. De igual forma, analizan las políticas de suscripción y los costos de transferencia de riesgo exigidos por los reaseguradores, factores que inciden directamente en la determinación de la tarifa final.

Adicionalmente, el proceso de evaluación contempla factores cualitativos y cuantitativos del riesgo. Entre ellos se encuentran las condiciones de administración, control y prevención implementadas por la entidad, el cumplimiento de obligaciones contractuales, la gestión de riesgos institucionales y los mecanismos de protección de los bienes e intereses asegurables. Igualmente, se consideran las características físicas de los riesgos objeto de cobertura, tales como ubicación, antigüedad, estado de conservación, exposición a amenazas naturales o antrópicas y demás circunstancias que puedan incidir en la probabilidad o magnitud de una pérdida.

INCIDENCIA DE EVENTOS DE ALTA SEVERIDAD EN EL MERCADO ASEGURADOR Y REASEGURADOR

La experiencia demuestra que determinados eventos de alta severidad pueden producir impactos significativos en los resultados técnicos del mercado asegurador y reasegurador, afectando las condiciones de capacidad y los costos de cobertura para todo el sector.

En Colombia, eventos asociados a fallas estructurales, infraestructura crítica, proyectos de construcción y grandes riesgos de ingeniería han generado importantes pagos indemnizatorios y modificaciones en los criterios de evaluación y suscripción de riesgos. De igual manera, eventos que han afectado grandes proyectos de infraestructura, generación de energía y obras civiles han incidido en el fortalecimiento de las exigencias técnicas de aseguramiento y reaseguro para riesgos de alta complejidad.

En el ámbito de los riesgos catastróficos, el mercado reasegurador internacional continúa evaluando de manera permanente la exposición a terremotos, inundaciones, deslizamientos, fenómenos climáticos extremos y otros eventos naturales de gran magnitud. Como consecuencia, los costos de reaseguro para programas patrimoniales pueden verse afectados por pérdidas significativas ocurridas tanto en Colombia como en otros países, dada la naturaleza global de los mecanismos de transferencia y distribución del riesgo.

INCIDENCIA DE LOS RIESGOS POLÍTICOS, SOCIALES Y GEOPOLÍTICOS

Los riesgos asociados a terrorismo, actos malintencionados de terceros, vandalismo, alteraciones del orden público y conflictos armados continúan siendo objeto de especial seguimiento por parte del mercado asegurador y reasegurador. En este sentido, los eventos ocurridos a nivel nacional e internacional pueden generar revisiones en las políticas de suscripción, en los costos de cobertura y en la capacidad disponible para determinados riesgos.

Asimismo, las tensiones geopolíticas internacionales, las interrupciones de cadenas de suministro globales, los incrementos en los costos de materias primas, la inflación de bienes y servicios, y los efectos derivados de conflictos internacionales continúan impactando los costos de reparación, reposición y reconstrucción de bienes asegurados, circunstancia que se refleja en los procesos de determinación de tarifas y condiciones de aseguramiento.

RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS

En los ramos patrimoniales y de responsabilidad, particularmente en las pólizas de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Directores y Administradores, Manejo Global e Infidelidad y Riesgos Financieros, los reaseguradores suelen efectuar evaluaciones individuales de cada riesgo debido a la baja frecuencia, pero alta severidad potencial de los eventos cubiertos.

Para estos ramos, las aseguradoras analizan aspectos relacionados con la gobernanza institucional, mecanismos de control interno, sistemas de cumplimiento, administración del riesgo de fraude, experiencia en reclamaciones y antecedentes sectoriales, considerando además las tendencias observadas a nivel nacional e internacional en materia de corrupción, fraudes corporativos, delitos financieros, responsabilidad fiscal, disciplinaria y administrativa.

SUSTENTO DE LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador para la vigencia 2026, la experiencia siniestral histórica del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP**, los resultados observados en entidades públicas comparables, las tendencias de suscripción de los diferentes ramos y la evolución de los costos de transferencia de riesgo, se considera técnicamente razonable proyectar ajustes en las tasas aplicables al Programa de Seguros con criterios de prudencia y suficiencia presupuestal.

En consecuencia, la proyección de tasas utilizada para la estructuración del presupuesto oficial del Programa de Seguros constituye una estimación técnica orientada a garantizar la disponibilidad de recursos para adelantar el correspondiente proceso de selección, sin que ello implique una obligación para el mercado asegurador de ofertar bajo dichas condiciones, toda vez que las tasas definitivas dependerán de la evaluación particular que realicen las aseguradoras y sus respectivos reaseguradores al momento de la contratación, de las condiciones económicas vigentes y de la dinámica competitiva propia del mercado asegurador

4.4 Análisis de precio histórico:

Histórico de contratación del programa de seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** durante las últimas vigencias.

ENTIDAD | **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP - BOGOTA D.C.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN | **MINIMA CUANTÌA**

N° PROCESO	LINK PROCESO	OBJETO	VALOR
002 DE 2025-IDEP-MMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223544&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	Contratar, el Seguro De Responsabilidad Civil Protección De Datos Cibernéticos (Cyber) el cual hace parte del Programa de Seguros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	$ 9.896.261
PROCESO			
43 DE 2025 IDEP - SAMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7984908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, como los bienes de propiedad del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico - IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.	$ 138.842.040
N° PROCESO		**OBJETO**	**VALOR**
01 DE 2024 IDEP - SAMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7984908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	$ 144.922.000
N° PROCESO		**OBJETO**	**VALOR**
06 DE 2023 IDEP-MMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4986868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	Contratar, el Seguro De Responsabilidad Civil Protección De Datos Cibernéticos (Cyber) el cual hace parte del Programa de Seguros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP	$ 12.782.905
N° PROCESO		**OBJETO**	**VALOR**
01 DE 2023 IDEP-SAMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4284883&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	Adquisición de los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto Para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	$ 90.002.257
N° PROCESO		**OBJETO**	**VALOR**
01 DE 2022 IDEP - SAMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2839491&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	Adquisición de los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto Para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	$ 83.203.024

N° PROCESO		OBJETO	VALOR
01 DE 2021 IDEP - SAMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2013832&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	$ 59.261.209

4.5 Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP.

Relación de las contrataciones similares de otras entidades a través de SECOP.

Entidad Contratante	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
No. Proceso	LP-025-2022-HOMIL
Vigencia	4 años (2022-2026 – 1309 días)
Modalidad Selección	Licitación Pública
Objeto	Contratación de pólizas que conforman el programa de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales del Hospital Militar Central y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable dentro y fuera del territorio nacional, para las vigencias 2022 – 2026.
Valor	$ 5.778.713.933
Estado Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Entidad Contratante	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
No. Proceso	LP-013-2022 MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR
Vigencia	3 años 1 medio (2023-2026 – 1311 días)
Modalidad Selección	Licitación Pública
Objeto	Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, a través de los seguros que conforman los diferentes grupos, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente documento, para los ramos de todo riesgo daños materiales, todo riesgo equipo y maquinaria, manejo global entidades estatales, transporte de mercancías, transporte de valores, automóviles, r.c. pasajeros, casco barco, casco aviación, semovientes, hospitalización y cirugía con cobertura en el exterior, rc extracontractual, rc profesional clínicas y hospitales, rc laboratorios, rc servidores públicos, rc hidrocarburos y mercancías peligrosas, riesgos cibernéticos, infidelidad y riesgos financieros y drones.
Valor	$ 760.663.230.055
Estado Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Entidad Contratante	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA**
No. Proceso	LP 01 DE 2023 – SEGUROS
Vigencia	3 años 1 medio (2023-2026 – 1311 días)
Modalidad Selección	Licitación Pública
Objeto	Contratar los seguros requeridos para la protección de los bienes e interés patrimoniales de propiedad y de aquellos por los cuales son legalmente responsables la ORGANIZACIÓN ELECTORAL, FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en el territorio nacional y en los Consulados, y de los que sea o fuere legalmente responsable y que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.
Valor	$ 8.569.503.531
Estado Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

6.4.1 Análisis de MiPymes (Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la procedencia de la limitación a MiPymes cuando se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente y exista pluralidad de empresas clasificadas como micro, pequeñas o medianas empresas con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

No obstante, la aplicación de estas medidas debe evaluarse en función de las características particulares del mercado objeto de contratación, la naturaleza del servicio requerido y las condiciones legales para ejercer la actividad económica correspondiente.

Del análisis del sector asegurador colombiano y de los procesos de contratación revisados en SECOP, se evidencia que los oferentes que participan en la contratación de programas de seguros para entidades públicas corresponden principalmente a compañías aseguradoras tales como:

- La Previsora S.A.
- Seguros del Estado S.A.
- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- Allianz Seguros S.A.
- SBS Seguros Colombia S.A.
- HDI Seguros S.A.
- Seguros Bolívar S.A.
- Solidaria de Colombia y demás compañías autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Estas entidades corresponden a sociedades aseguradoras de carácter financiero y no se clasifican como micro, pequeñas o medianas empresas bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, debido a los niveles de patrimonio, activos, ingresos y capacidad financiera requeridos para operar en el mercado asegurador colombiano.

Adicionalmente, la naturaleza técnica y financiera de los riesgos objeto de aseguramiento exige respaldo patrimonial y reasegurador especializado que, en la práctica, limita la participación de empresas clasificadas como MiPymes.

De conformidad con el análisis del sector efectuado y con las características propias del mercado asegurador colombiano, se concluye que la actividad objeto del presente proceso contractual es desarrollada por compañías de seguros sometidas a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales, por su naturaleza jurídica, estructura patrimonial, volumen de operaciones y requisitos regulatorios para el ejercicio de la actividad aseguradora, no corresponden a micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes).

En consecuencia, para el presente proceso de contratación del Programa de Seguros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP no resulta procedente la aplicación de mecanismos de limitación a MiPymes previstos en el Decreto 1860 de 2021, toda vez que no se evidencia la existencia de un mercado conformado por MiPymes con capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa para asumir directamente los riesgos objeto de aseguramiento y cumplir las exigencias regulatorias propias del sector asegurador.

Por lo anterior, la Entidad considera que el proceso debe adelantarse garantizando la libre concurrencia de las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar los ramos objeto de contratación, observando los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el análisis técnico, financiero y jurídico realizado, el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP** concluye que existe oferta suficiente en el mercado asegurador colombiano para atender las necesidades de aseguramiento requeridas por la Entidad, evidenciándose la participación activa de compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con capacidad técnica, financiera y respaldo reasegurador para asumir los riesgos que conforman el Programa de Seguros Institucional.

El estudio de mercado realizado incluyó el análisis de procesos de contratación adelantados por entidades públicas del orden nacional y territorial, la revisión de tasas de mercado para los diferentes ramos de seguros, el comportamiento del sector asegurador y reasegurador, la información estadística disponible en fuentes especializadas y la experiencia histórica de contratación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP**, permitiendo establecer referencias objetivas y razonables para la determinación del presupuesto oficial.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la contratación del Programa de Seguros del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP**, destinado a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad durante la vigencia 2026-2027, asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($152.183.312).**

Dicho valor se considera técnica, financiera y económicamente razonable, por cuanto se encuentra soportado en las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador, en las tasas observadas para entidades públicas comparables, en los valores asegurados proyectados y en el perfil de riesgo propio de la Entidad.

En consecuencia, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual y garantizar la contratación de las pólizas requeridas por la Entidad en condiciones de mercado favorables, evitando posibles afectaciones derivadas de futuros incrementos tarifarios o restricciones de capacidad de suscripción por parte de aseguradoras y reaseguradores.

Finalmente, los valores estimados para la presente contratación incorporan la protección de los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades que han sido identificados como prioritarios para el cumplimiento de la misión institucional del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP**, garantizando una adecuada transferencia del riesgo y contribuyendo a la protección del patrimonio público, la continuidad de la gestión institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se concluye que es jurídica, técnica, financiera y presupuestalmente viable adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato de seguros correspondiente, conforme a las condiciones y necesidades establecidas por la Entidad para la vigencia 2026-2027.

NELSON RICARDO CORREDOR CRUZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP

Elaboró Alexandra Morales Palacio – Proseguros Corredores de Seguros

Jairo Rojas Chivata – Proseguros Corredores de Seguros

Revisó Lilia Amparo Correa Moreno – Profesional Universitario 219-02 SAF